

ASOCIACIÓN NACIONAL DE GOBERNADORES Y GOBERNADORAS REGIONALES DE CHILE

MEMORIA 2022

ÍNDICE

I.	Presentación Carta del Presidente de AGORECHI	3
II.	Antecedentes	4
III.	Objetivos de AGORECHI	6
IV.	Articulación de actores	7
V.	Gestión 2022	14
VII.	Anexos	18
	Nº1 Protocolo con DIPRES Frutillar 2022.	
	Nº2 Resumen de Competencias	
	Nº3 Propuesta de Seguridad AGORECHI.	
	Nº4 Informe de Comisión de Rentas Regionales.	
	Nº5 Ejecución presupuestaria, cartola bancaria	
	Nº6 Resumen de Estudios de RRHH	
	Nº7 Resumen de Talleres de Capacitación	
	Nº8. Propuesta de Capacitación 2023	

Carta Presidente de AGORECHI

Sras. y Srs.

Gobernadoras y Gobernadores

Regiones de Chile

Presente:

Queremos construir un país mejor, desde las regiones. Esa es la premisa hemos mantenido cada uno de los dieciséis Gobernadores y Gobernadoras regionales del país durante los primeros meses de gestión. Solos, esta misión, encomendada por la ciudadanía, no hubiese alcanzado la relevancia que hoy tiene para Chile. Los gobiernos regionales han dado un paso hacia una nueva institución, donde dejan de ser simples administradoras de recursos y se alzan como agentes detonantes, influyentes y ejecutores de cambios sustanciales en los territorios.

La alianza virtuosa que se generó desde el día uno, entre esta primera generación de nuevas autoridades regionales, ha traído consigo logros de repercusión nacional que abrazan las principales necesidades de nuestras comunidades y ha instalado con fuerza un proceso real de descentralización. Como olvidar aquella primera reunión con senadores de la República, horas después de nuestros triunfos, donde anunciamos que nuestro trabajo sería siempre colaborativo y constructivo. Hemos cumplido a cabalidad la palabra empeñada durante este año en el que tuve el honor de liderar la AGORECHI.

Iniciamos con la incidencia en el presupuesto y una Ley Corta que no tuvo todos los alcances que necesitábamos, pero continuamos nuestra labor hasta lograr establecer el derrotero para romper con el excesivo tutelaje del gobierno central y dar vuelo propio a las regiones. Siempre hemos actuado con responsabilidad, compromiso y visión de futuro. Premisas que hemos establecido en cada área de acción donde creemos que es adecuado avanzar. Es por eso, que creo profundamente en la cooperación de los gobiernos subnacionales, pues en ella encontramos convicción, fuerza y herramientas para seguir creando y cuidando cada región de Chile. Hoy, en el cierre de mi gestión como presidente, hago un llamado a ir más allá y comenzar a pensar en la integración de los gobiernos regionales, con los dos organismos que los componen, pues sólo así habrá una contraparte autónoma para defender a los territorios ante el nivel central. Gobernadores, consejeros regionales y representantes de los trabajadores, pueden ser una fuerza cohesionada que traiga gran bienestar a las familias de Arica al Cabo de Hornos. Ese es un nuevo desafío para la real descentralización de Chile.

Patricio Vallespin

Gobernador

I ANTECEDENTES

1.- ASAMBLEAS DE LA ASOCIACIÓN

Con fecha 12 de enero de 2022, con la asistencia de los gobernadores /as, se realiza la Asamblea mediante la cual se constituye la **“Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile”**.

El artículo primero de sus estatutos dispone:

ARTÍCULO 1°: Se constituye una Asociación de Derecho Privado, sin fines de lucro, que se denominará “ASOCIACIÓN NACIONAL DE GOBERNADORES Y GOBERNADORAS REGIONALES DE CHILE”. La Asociación se regirá por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace y por los presentes Estatutos. Esta Asociación estará integrada por los Gobernadores y las Gobernadoras Regionales del país que se adhieran a ella.

Con fecha 11 de abril de 2022, ante la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola, conforme al artículo tercero transitorio del acta de constitución de la asociación y en virtud de los poderes otorgado, se hacen correcciones al acta de los estatutos, dejando sin efecto en lo que corresponde realizando las modificaciones requeridas por el secretario de la Ilustre Municipalidad de Santiago en carta N° 3020 del 4 de abril de 2022.

Con fecha 4 de julio de 2022, se reduce a escritura pública ante Olaya Ferrada Garrido Notario Público de Concepción, suplente del Titular de la Agrupación de Comunas de la Jurisdicción de los Juzgados de Letras de Concepción, la primera Asamblea en la que se eligió el siguiente directorio:

- Patricio Iván Vallespín López, presidente.
- Andrea Jacqueline Macias Palma, vicepresidenta
- Rodrigo Gonzalo Díaz Worner, secretario
- Krist Pía Naranjo Peñaloza, directora.
- Cristina Andrea Bravo Castro, directora.
- Luciano Alejandro Rivas Stepke, tesorero.

El 16 de diciembre de 2022, en calle Marchant Pereira número 10, piso tres, comuna de Providencia de la Región Metropolitana de Santiago, se realiza la segunda asamblea ordinaria, que se reduce, con fecha 28 de diciembre de 2022, a escritura pública ante doña Karina Flores Muñoz, suplente del titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago don Andrés Rieutord Alvarado de Santiago.

En la citada Asamblea se eligió el siguiente directorio:

- Ricardo Díaz Cortés, presidente.
- Claudio Orrego Larraín, vicepresidente
- Krist Naranjo Peñaloza, secretaria.
- Oscar Crisóstomo Llanos, tesorero.
- Andrea Macías Palma, directora.
- Cristina Bravo Castro, directora.

La información de la nueva directiva fue enviada al BancoEstado y al Registro civil donde se emitió el certificado actualizado, documento que se acompaña en anexo.

2.- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y BANCO ESTADO.

Se obtuvo la iniciación de actividades y RUT ante el Servicio de Impuestos Internos, N°65.209.816-9 y la cuenta corriente en el BancoEstado N°00100151642, para administrar los recursos económicos de esta institución.

III NUESTROS OBJETIVOS

La AGORECHI es una Asociación de Derecho Privado sin fines de lucro. La adhesión a esta asociación es voluntaria y está conformada por los 16 Gobernadores y Gobernadoras regionales del país.

La asociación tiene por finalidad representar a los Gobiernos Regionales ante los diversos actores de la institucionalidad del país.

Su organización pluralista es la fuerza natural de la asociación pues integra a todos los gobernadores y gobernadoras regionales de diferentes tendencias políticas.

Entre sus objetivos se destacan los siguientes:

- Promover el desarrollo equitativo de las regiones del país.
- Fortalecer la descentralización política, administrativa, financiera y de competencias. Chile es un país altamente centralizado donde el nivel regional es el menos desarrollado, donde incluso el nivel local tiene mayor nivel de autonomía, sobre todo porque sus autoridades, desde hace tres décadas son electos directamente por la ciudadanía. El nivel regional tiene un rezago en lo político, lo que recién ahora se normaliza con la elección directa de los gobernadores y las gobernadoras regionales.
- Articular la interlocución entre los gobernadores y las gobernadoras regionales con los poderes del Estado Central en aquellas materias que afectan el conjunto de los gobiernos regionales. La asociación de gobernadores y gobernadoras hace más poderosa y eficiente esta articulación. Este poder no sólo consigue mayores logros sino que también lleva a que aquellas regiones con menos desarrollo y/o tamaño se vean beneficiadas.
- Fortalecer a los Gobiernos Regionales. La Asociación impulsará iniciativas que busquen fortalecer las capacidades de sus equipos humanos para liderar el desarrollo territorial.
- Promover la cooperación con los Gobiernos Municipales. La Asociación impulsará una estrecha relación de cooperación con los gobiernos municipales a través de una relación con sus agrupaciones de nivel nacional y regional.
- Fortalecer la participación ciudadana. La asociación fortalecerá el sello de la participación ciudadana en todas las regiones para fortalecer la calidad de la democracia y escuchar a los ciudadanos y ciudadanas. Particular importancia tendrán

en esta tarea las relaciones de cooperación con los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC).

IV ARTICULACIÓN DE ACTORES

En las líneas de relacionamiento y articulación de actores se realizaron reuniones con los diversos actores de la institucionalidad:

- Presidente de la República
- Congreso Nacional
- Ministerios, Subsecretarías y los servicios públicos relacionados
- Ministerio de Hacienda, DIPRES, SUBDERE; Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Universidades y centros de desarrollo de conocimiento
- Organizaciones de la sociedad civil

Desde la creación de la AGORECHI la acción se ha focalizado en articular la interlocución entre gobernadores (as) con la Administración Central y fortalecer los gobiernos regionales y las capacidades de sus equipos humanos.

Para coordinar nuestras posturas se realizaron encuentros en diversas Regiones (Bío Bío, Magallanes, Tarapacá, RM de Santiago, O'Higgins, Los Lagos y Ñuble).

En relación con el traspaso de competencia, con fecha 26 de abril de 2022, mediante Oficio GAB. PRES. N°578 el Presidente de la República instruye al Comité Interministerial de Descentralización dar curso al procedimiento de evaluación de la procedencia de transferir seis competencias a los Gobiernos Regionales. Este proceso en su etapa final fue resuelto por cada Gobierno Regional con plena autonomía. Sin embargo, AGORECHI planteó formalmente al Presidente de la República que resulta fundamental que cada transferencia vaya asociada a los recursos necesarios para una ejecución de calidad.

El resultado final se acompaña en anexo.

En el área de las finanzas, AGORECHI sostuvo una serie de reuniones con la DIPRES y el Ministro de Hacienda para establecer que los Presupuestos de los Gores cumplieran con los principios de **singularidad, suficiencia de los ingresos y flexibilidad** en el gasto, todos elementos que fueron recogidos en el Protocolo de Acuerdo que firmó AGORECHI con La DIPRES y que fue implementado en la tramitación de la Ley de presupuestos, estableciendo una partida propia para los GORES (31), aumentando los recursos para funcionamiento y eliminando gran parte de las Glosas que limitaban el accionar de los Gobiernos Regionales.

El Protocolo de acuerdo con DIPRES se adjunta en anexo.

Finalmente, cabe señalar que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se inició un trabajo sistemático con la Ministra del Interior y Seguridad Pública en tres ámbitos de acción. Para dicho efecto, se definieron comisiones que pudieran profundizar sobre los cambios que se requieren para potenciar el proceso de descentralización.

1. COMISIÓN DE SEGURIDAD:

Integrantes:

- Rodrigo Díaz Worner, Gobernador de Biobío (Coordinador)
- Ricardo Díaz Cortés, Gobernador de Antofagasta
- Claudio Orrego Larraín, Gobernador de la Metropolitana
- Pablo Silva Amaya, Gobernador del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Cristina Bravo Castro, Gobernadora de Maule.
- Luciano Rivas Stepke, Gobernador de La Araucanía

Se hace presente que, con fecha 30 de septiembre de 2022, se envió una carta a la Ministra del Interior y Seguridad Pública que expresaba : *“En este contexto, queremos plantear al Gobierno y, principalmente Usted como Ministra del Interior y Seguridad Pública, para que convoque al país a un Gran Acuerdo por la Seguridad, proceso que, a nuestro juicio, debe iniciarse a la brevedad y donde deben estar presente los diversos organismos del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales y Comunales, y organismos autónomos como la Contraloría General de La República y el Ministerio Público...”*

En este contexto, la Comisión realizó 9 propuestas para incorporar normativamente la función esencial de la Prevención del delito en los Gobiernos Regionales. Cabe señalar que, entre los años 2021 y 2022, los Gobiernos Regionales invirtieron más de 308 mil millones en distintas acciones en materia de prevención.

Después de varias reuniones con el gobierno, se avanzó en un principio de acuerdo que debiera plasmarse en las próximas semanas en el Acuerdo Transversal por la Seguridad. Entre otras medidas, se contempla **“Incorporar en la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, una nueva norma que contemple como función del Gobierno Regional: **“Diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención de delitos y asistencia y reparación a víctimas”**”**.

Se acompaña en anexo documento con las propuestas de AGORECHI, con respuesta del Gobierno y opinión final de la Asociación

2.- COMISIÓN LEY DE RENTAS REGIONALES:

Integrantes:

- Jorge Flies Añón, Gobernador de Magallanes y de La Antártica Chilena (coordinador).
- Jorge Diaz Ibarra, Gobernador de Arica y Parinacota
- Andrea Macías Palma, Gobernadora de Aysén
- Miguel Vargas Correa, Gobernador de Atacama
- Luciano Rivas Stepke, Gobernador de La Araucanía

Después de tres reuniones del Comisión, asesorada por profesionales de CEUDEFF, con la DIPRES, se remite para diseñar un acuerdo un documento que se anexa al final de esta memoria, cuyas conclusiones son las siguiente:

- (a) Las presentaciones de la DIPRES analizadas en este documento y las reuniones virtuales en que estas fueron presentadas estimamos se orientan en la línea correcta para alcanzar mayores niveles de descentralización financiera y fiscal para las regiones. Los temas y reformas que se proponen son fundamentales. Sin embargo, a nuestro juicio, son necesarias algunas complementaciones en los tres ámbitos analizados: ingresos, gastos y control. Por lo demás, en todos ellos, hay que considerar lo que hemos denominado el “problema constitucional”.
- (b) En cuanto a los ingresos, además de la necesidad de una mayor precisión conceptual, resulta conveniente resolver cuestiones como las relativas a la participación en los ingresos tributarios nacionales, endeudamiento, ingresos patrimoniales y empresariales, fondos, etc.
- (c) Respecto al gasto, creemos que sería recomendable definiciones más precisas sobre el poder de gasto de los GORE (asignación, programación y ejecución) y el proceso presupuestario.
- (d) En lo que concierne a los controles, consideramos que sería útil identificar y definir los distintos tipos de control necesarios, que vayan más allá del importante tema de la rendición de cuentas y la transparencia. Dicho de otro

modo, hay que avanzar en la determinación de controles razonables en los ámbitos político, administrativo, penal, jurisdiccional, ciudadano, etc.

- (e) Varias de las cuestiones apuntadas en las conclusiones anteriores dependen de la definición del tipo de tutela que ejercerá el Gobierno Central sobre los GORE en materia financiera, materia que se encontraría en estudio. A nuestro juicio, el modelo que se adopte debería propender al adecuado equilibrio entre los adecuados niveles de autonomía financiera de los GORE y el necesario control de los organismos estatales.
- (f) Se presenta un esquema de materias que estimamos debería contener una Ley de Rentas Regionales, las cuales deberán ser desarrolladas en su contenido.

El acuerdo con la DIPRES, en esta y otras materias de descentralización fiscal, debiera plasmarse en un instrumento suscrito por AGORECHI y el Gobierno Central.

3.- COMISIÓN MODELO DE DESCENTRALIZACIÓN

Integrantes:

- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador de Valparaíso (coordinador)
- José Miguel Carvajal Gallardo, Gobernador de Tarapacá
- Krist Naranjo Peñaloza, Gobernadora de Coquimbo.
- Oscar Crisóstomo Llanos, Gobernador de Ñuble.
- Luis Cuvertino Gómez, Gobernador de Los Ríos.
- Claudio Orrego Larraín, Gobernador RM

El objetivo de la comisión es repensar el modelo de descentralización de Chile. Cabe señalar que la descentralización es, ante todo, un proceso de redistribución del poder. Como tal, se trata de un proceso complejo. Particularmente, en nuestro país; heredero de una tradición marcadamente centralista, que ha acompañado, transversalmente, la conformación de las élites políticas, económicas y culturales a través de nuestra historia republicana, configurando así, la existencia de agudas inequidades territoriales. Aspiramos a construir un país descentralizado, justo y solidario, que garantice condiciones de buen vivir para el desarrollo sostenible e inclusivo de todos los habitantes, comunidades y territorios.

En sus partes fundamentales el Informe que se entrega a la SUBDERE expresa *“El modelo de Estado que proponemos consagra su carácter unitario, en cuyo territorio coexiste el Gobierno Central con los Gobiernos Regionales, de acuerdo a los*

principios de corresponsabilidad y coordinación, así como de equidad y compensación territorial; y la autonomía de los gobiernos regionales, dotándolos de mayores atribuciones resolutivas y ejecutivas en áreas estratégicas del desarrollo.

Adherimos a una democracia regional que socialice la toma de decisiones en los asuntos políticos, económicos y ambientales; que de viabilidad a una nueva gobernanza de los bienes comunes, así como a nuevos modelos de gestión democrática del agua; con una base económica regional sostenible e inclusiva; fomento de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación; junto con una planificación territorial que ponga en el centro la conservación, la protección de la biodiversidad y el derecho a una vida digna.

La descentralización es parte del proceso democrático, de manera que la Administración Central debe establecer un diálogo con los Gobiernos Regionales, considerando que sus autoridades están validadas democráticamente.

En tal sentido, proponemos un modelo de descentralización que establezca una relación de nuevo tipo entre las regiones y la capital; que sea más acorde a los desafíos políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales de nuestra época: más eficiente, equitativa, pertinente y democrática.

Así mismo, abogamos por una descentralización asimétrica, que atienda las vocaciones, problemáticas y realidades geográficas, demográficas y económicas de cada territorio, sin imponer uniformidad en el ejercicio de funciones a los Gobiernos Regionales, los que deben decidir soberanamente las competencias que quieren atribuirse.

Finalmente, buscamos que se materialice el fortalecimiento progresivo de la descentralización política, fiscal y administrativa en el nivel regional como una de las tareas transversales de los organismos del Estado”.

En concreto, la propuesta realizada establece diversas medidas prioritarias para el avance del proceso de Descentralización, entre ellas:

- i) Figura de la DPR debe ser suprimida.
- ii) La importancia de implementar una gobernanza multinivel, que pueda articular el nivel central de gobierno, junto con el regional y comunal, pasa por reconocer en su implementación una potente herramienta para coordinar y dinamizar al conjunto de instituciones y actores regionales
- iii) Consejo de Gobernadores: En el nivel nacional, esta medida habilita a las autoridades regionales electas a establecer un diálogo con el presidente de la república y las y los ministros, con el objetivo de proyectar y coordinar las políticas desde una mirada macro, mejorando de este modo su implementación en los respectivos territorios.
- iv) Gabinete Regional Integrado: Del mismo modo, en el marco regional, esta medida facilitará la articulación entre los planes nacionales y regionales, con el objetivo de mejorar su eficacia y eficiencia, en función de los objetivos y metas trazadas en los distintos niveles de gobierno.

- v) Designación y remoción de los directores o directoras de empresas
- vi) Las transferencias de competencias a los Gobiernos Regionales deben permitir desempeñar de mejor forma una determinada función administrativa que otros órganos del Estado; con más pertinencia territorial, con mayor eficiencia económica y de manera más oportuna.
- vii) Asegurar recursos financieros y de personal en los próximos procesos de transferencias de competencias
- viii) Modificar plazo de solicitud de competencias por los gobiernos regionales.
- ix) ARI – PROPIR Atendiendo el carácter vinculante de los instrumentos, se requiere ajustes normativos que indique, que tanto el ARI como el PROPIR sean privativos de la decisión del Gobierno Regional y exclusivo o excluyentes de la instancia CORGAPU, lo que permitirá que toda la inversión regional sea coordinada y pertinente con las necesidades del territorio. Lo anterior significa que, el ARI y el PROPIR serán los instrumentos exclusivos para informar la inversión y seguir su ejecución, no pudiendo los sectores efectuar inversiones que no consten en esos instrumentos, por ello su carácter excluyente.
- x) Inversión Sectoriales de Asignación Regional (ISAR).
- xi) Relevancia de una nueva Ley de Plantas de los Gobiernos Regionales.
- xii) Revisar propuesta de gobernanza Comité Regional Desarrollo Productivo (CRDP)
- xiii) Se debe considerar que la nueva normativa presupuestaria no concilia con el procedimiento establecido por el decreto N°24, por lo que se sugiere su revocación de discusión inmediata.
- xiv) Reajuste Polinómico para iniciativas de inversión de los Gobiernos Regionales.
- xv) Se debe mantener la consideración de descentralización asimétrica en todos los niveles propuestos.

Este trabajo desarrollado debiera concluir con sus principales elementos en un protocolo de acuerdo con el Gobierno,

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE GOBIERNO

La relevancia de AGORECHI se refleja en las invitaciones a participar en diversas comisiones que ha resuelto crear el Gobierno Central. Entre ellas destacamos:

- Comisión de Reforma de Carabineros: participa el Gobernador de O´Higgins.
- Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado: participa el Gobernador de la Región Metropolitana de Santiago.
- Consejo de Competencias Mineras y el Programa ELEVA: Participan los Gobernadores de Antofagasta y de Atacama.

- Premio Nacional de Urbanismo: Participan las Gobernadoras de Coquimbo y Maule y los Gobernadores de Arica y Parinacota y Ñuble.

PARTICIPACIÓN DE AGORECHI ANTE EL CONGRESO.

La asociación ha sido invitada a la discusión de una serie de proyectos relacionados con los gobiernos regionales, entre ellas en la ley de Presupuesto, con la participación de los Gobernadores de los Lagos y Magallanes don Patricio Vallespín y don Jorge Flies; en el proyecto de ley pospone los efectos para el sector minero de la ley N°21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias (Boletín 15511-08) con la asistencia del Gobernador de Antofagasta don Ricardo Díaz; en el proyecto para regular la subrogación de autoridades comunales y regionales de (Boletín N°15.222-06), donde expuso la Gobernadora de Maule doña Cristina Bravo; y otros en materia de recursos Transantiago (boletín 15.540-15). En todos los casos acompañados del Secretario Ejecutivo don Jaime Pilowsky.

Sugerimos mantener una política permanente y amplia relación con el Congreso Nacional y no sólo vinculados a temas legislativos.

V. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA GESTIÓN 2022

La Secretaría Ejecutiva inició su trabajo el 24 de julio de 2022, coordinando diversos temas cuyos avances principales se señalan a continuación:

1.- INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE AGORECHI.

Se firma convenio con la Universidad de Concepción que permite, entre otros elementos, el uso de las oficinas ubicadas en calle Marchant Pereira 10, piso 3 hasta el primer semestre de 2023.

2.- LOS RECURSOS HUMANOS

Cabe recordar que el diseño original contemplaba un equipo con 7 personas de media jornada, un director ejecutivo, un coordinador temático, un encargado de comunicaciones, un contador externo e incluyendo dos abogados y un administrativo. Dado que la carga de trabajo era incompatible con la media jornada y tomando en consideración que el director ejecutivo podía asumir el trabajo de los dos abogados que se pretendía contratar, se hizo un rediseño que implica una dotación de 3 profesionales de jornada completa: un secretario ejecutivo, un profesional de las comunicaciones y una profesional coordinadora de áreas temáticas, más un contador externo.

3.- CREACIÓN DE PÁGINA WEB

Se diseñó e implementó la página web y las redes sociales para poder difundir la labor de AGORECHI y permitir un canal de contacto con la ciudadanía y las diferentes instituciones públicas y privadas.

4.- TALLERES Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REALIZADOS.

Uno de los temas relevantes asumidos por AGORECHI ha sido la capacitación de los funcionarios de los Gores a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de sus labores. Entre ellos, cabe de destacar:

- a) Taller de equipos de fomento en Bío Bío, 14 septiembre de 2022.
- b) Sistema Nacional de cuidados, 29 de septiembre de 2022, vía telemática.
- c) Taller Ejecución Presupuestaria 2023: Nuevas glosas y buenas prácticas, 5 de diciembre de 2022.

- d) Taller de Comunicaciones, 15 y 16 de diciembre de 2022.
- e) Seminario de la Crisis Hídrica, 10 de enero de 2023, vía telemática.
- f) Seminario el rol de los Gobiernos Regionales en la Infraestructura Pública, organizado con el CPI y la Universidad de Concepción, 11 de enero de 2023.

El resumen de estas actividades, se encuentran en anexos del presente documento. El detalle, está a disposición de los Gobernadores /as en Secretaría Ejecutiva.

5.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS DURANTE EL 2022.

Durante el año 2022, AGORECHI suscribió los siguientes convenios de colaboración, todos los cuales se encuentra en la página web.

- ❖ Convenio Marco de Colaboración AGORECHI y Fundación Chile Descentralizado Desarrollado (10.06.22)
- ❖ Convenio marco de Colaboración entre AGORECHI y la Agrupación de Universidades Regionales, AUR (29.06.22).
- ❖ Convenio de colaboración entre Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile y Universidad de Concepción (01.08.22).
- ❖ Convenio de Cooperación entre Asociación Nacional de gobernadores y gobernadoras regionales de Chile y A-CHILAC (alianza china américa latina y el caribe para el intercambio turístico, científico y cultural) 14.09.22
- ❖ Convenio de colaboración entre la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y la Asociación de Gobernadores/as Regionales (09.11.22).
- ❖ Convenio de Colaboración entre AGORECHI y la Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional (21.11.22)

6.- POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL

En la Agenda Internacional AGORECHI participó en: Cumbre Latinoamericana de Gobernadores. Buenos aires 4 de noviembre 2022 (Gobernadora regional de Coquimbo); Visita a Valencia (petición de la embajada) el Presidente y Gobernadores O'Higgins y Ñuble (19 a 21 noviembre), y en el País Vasco y Madrid desde el 21 al domingo 27 de noviembre de 2022, con asistencia del presidente Vallespín y los Gobernadores Silva y Vargas (informe final en secretaría ejecutiva); Cumbre de Gobernadores e Intendentes de Latinoamérica. Organizadores: Gobierno Regional de Ayacucho entre el 08 y 09 de diciembre del 2022, participación del Gobernador de

Arica y Parinacota, quien consiguió que Chile fuera sede del segundo encuentro (2023, ciudad de Arica).

En las próximas semanas se debiera suscribir un convenio de cooperación con el País Vasco, instrumento que se encuentra en etapa de revisión.

7.- ESTUDIOS

Con la finalidad de tener antecedentes idóneos para las conversaciones que se realizan con el Gobierno se desarrolló un Estudio con Chile Descentralizado: RRHH en los Gobiernos Regionales (**cuya versión resumida se anexa**) y una Propuesta, en el ámbito de las Rentas Regionales con la Universidad de Concepción/CEUDEFF.

8.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

En anexo, se acompaña archivo con la ejecución presupuestaria con detalle mensual desde agosto de 2022, según ítems.

En dicho documento se refleja el estado actual, de la operación Contable-Financiera de la Asociación, el cual contiene el registro de todos los documentos tributarios, que se han emitido en el Periodo entre el **10 de Agosto de 2022 y el 15 de enero del 2023**, así como todos los movimientos registrados en las respectivas cartolas bancarias emitidas por BancoEstado, institución en la cual se ha aperturado la cuenta corriente N° 00100151642 para administrar los recursos económicos de esta institución.

Con fecha 12 de agosto de 2022 se recibe el primer aporte de parte de DIPRES, correspondiente al 50% del aporte anual, el que equivale a \$ 50.000.000, y posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2022 se recibe el saldo restante, completando así el aporte anual de \$ **100.000.000**, según lo estipulado en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022, del programa 01, capítulo 34, Funcionamiento Gobiernos Regionales.

Los Recursos han sido utilizados en inversiones para funcionamiento y en las diversas actividades realizadas por la Asociación, cuyo monto de egresos suman a la fecha señalada \$ **97.614.350.-** con lo cual resulta un saldo final, para solventar de \$ **2.385.650.-** La Cuenta bancaria presenta un saldo coincidente con el balance.

Es preciso indicar, que cada operación realizada, está debidamente respaldada por los documentos tributarios, validados ante el SII, y sus correspondientes verificadores, que dan cuenta de que, tanto los productos comprados, como los servicios

contratados han sido recibidos satisfactoriamente, lo cual es revisado y contrastado, antes de solicitar el correspondiente pago.

Adicionalmente a lo anterior, cada movimiento, es derivado al Contador Externo, quien a su vez ingresa la información a un sistema contable autorizado por el SII, en el cual, mantiene un registro diario y detallado de cada movimiento, lo que permite tener de manera rápida y ordenada la información de la operación de nuestra Asociación, contrastando con las fuentes oficiales, como el SII y las Cartolas Bancarias proporcionadas por esta Institución, que la suma de todas las operaciones sean coherentes y consistentes entre los elementos mencionados.

9.- INVENTARIO.

La Asociación ha comprado materiales para el funcionamiento en régimen, elementos computacionales (dos notebooks Asus y una impresora Bhoother color) para uso de la oficina. Además, se han realizado compra de pendones que están siendo entregados a cada Gore para actividades de la AGORECHI. Finalmente, se informa que para el cambio de mando de enero se adquirieron mochilas y tazones que serán entregados a los participantes.

ANEXOS

ANEXO N°1

Protocolo con DIPRES



**PROTOCOLO DE ACUERDO: NUEVA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
Y FLEXIBILIDADES PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023
09 DE AGOSTO 2023 – FRUTILLAR, REGIÓN DE LOS LAGOS**

Considerando:

- 1.-La aplicación de las Leyes N°s 20.990 de 2017, 21.073 de 2018 y el Capítulo XIV de la Constitución Política, la ley N° 19.175 y otras disposiciones legales.
- 2.-La elección de las y los Gobernadores Regionales en 2021 mediante el mecanismo de elección ciudadana y el proceso de descentralización vigente.
- 3.-La necesidad de otorgar mayores flexibilidades presupuestarias a los Gobiernos Regionales en el marco de la normativa vigente.
- 4.-Que está en desarrollo la etapa de formulación presupuestaria para el año 2023.

La Dirección de Presupuestos, representada por su Directora y la Asociación de Gobernadores Regionales de Chile, representada por su Presidente, acuerdan una nueva estructura presupuestaria y mayores flexibilidades para los Gobiernos Regionales, en el marco del desarrollo de la etapa de formulación del presupuesto para el año 2023, mediante el presente protocolo de acuerdo y las condiciones que se indican a continuación:

Sobre la estructura presupuestaria:

- I. Se creará una nueva partida presupuestaria para los gobiernos regionales, que estará compuesta por un capítulo y dos programas presupuestarios: uno de funcionamiento regional y otro de inversión regional.
- II. Se redactarán nuevas glosas a la partida Gobiernos Regionales que establecerá la forma de materializar la distribución presupuestaria de cada Gobierno Regional y sus modificaciones durante el año. En ellas se indicarán que la distribución presupuestaria será determinada por el/la Gobernador/a Regional una vez que la Ley de Presupuestos se encuentra promulgada cumpliendo los procedimientos pertinentes y será aprobada mediante resolución de Dipres en un plazo máximo de 10 días, para su posterior tramitación en Contraloría General de la República.

Sobre los ingresos propios:

- III. En los próximos 20 días, se revisarán y evaluarán mecanismos para reconocer los ingresos propios que se generen durante el año de manera de salvaguardar los correctos incentivos como premio a la buena ejecución.



Sobre la flexibilidad presupuestaria y los actos administrativos:


- IV. En todo aquello que no implique un cambio a la partida presupuestaria, las modificaciones al presupuesto se materializarán mediante resoluciones exentas de los gobiernos regionales con visación de la Dirección de Presupuestos excepto en lo relativo al subtítulo 21. Lo anterior, permitirá agilizar la tramitación disminuyendo significativamente los tiempos de aprobación de estas resoluciones.
- V. En cuanto al programa de funcionamiento, se contemplarán recursos que reconozcan los déficits efectivos de dotación y operación de los Gobiernos Regionales, en línea con las características y diversidad de cada región y el límite de gasto compatible con la meta de política fiscal.
- VI. Se permitirá excepcionalmente aumento de recursos de funcionamiento de carácter transitorio compromiso de metas de inversión y otras iniciativas de pertinencia regional, de acuerdo a un convenio específico entre Dipres y el/la Gobernador/a Regional respectivo.
- VII. Se flexibilizará la regulación de los convenios de transferencia de recursos para que los gobiernos regionales puedan traspasar recursos a otras entidades del nivel central de forma equivalente a una transferencia consolidable.
- VIII. Se simplificarán las glosas comunes y las normas de buen uso de recursos públicos contenidas en diversos oficios y circulares que afectan al Sector Público, eximiéndose de autorización materias como, por ejemplo, los arriendos de inmuebles y los cometidos de servicio para las sesiones de los Consejos Regionales.
- IX. Se permitirá el manejo de recursos de emergencias pasando del 1% al 2% del fondo de emergencias.
- X. Una vez terminada la tramitación de la Ley de Presupuestos 2023, se realizarán reuniones entre DIPRES, Ministerios sectoriales y Gobiernos Regionales para ratificar los proyectos y las prioridades de inversión que se realizarán durante el año.



Sobre la transferencia de competencias y otras materias:

- XI. Se incluirán los recursos humanos y financieros asociados con las transferencias de competencias según el proceso normado en el decreto supremo 656 y la resolución conjunta de Interior y Dipres 1054/2022.
- XII. Se evaluará – dentro de 15 días – levantar la prohibición por glosa que actualmente impide que los GORES puedan ser unidades ejecutoras de sus propios programas de inversión regional.
- XIII. Según lo anterior, se modificará o reemplazará el Decreto N° 24, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para hacerlo compatible con los preceptos de la ley N° 19.175.


JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos


PATRICIO VALLESPÍN LOPEZ
Presidente Asociación de Gobernadores
Regionales de Chile

ANEXO N°2

Resumen de Competencias

Cuadro Transferencia de competencias a Gobiernos Regionales en el marco de la Descentralización						
Transferencia de competencias Gobiernos Regionales	Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental	Presidencia del Consejo Regional de Capacitación	Otorgamiento de Concesiones a Título Gratuito de Corto Plazo	Fijación de Vías de Acceso a Playas de Mar, Ríos o Lagos en Terrenos Colindantes	Elaboración o Modificación del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano (2023 solo Regiones Valparaíso, Metropolitana, Bio Bio y Los Lagos)	Aprobación CORE
Arica y Parinacota	✗	✓	✓	✓	✓	Sesión de Consejo realizada
Tarapacá	✓	✓	✓	✓	✓	24-11-22 sesión de consejo
Antofagasta	✓	✓	✓	✓	✗	Sesión de Consejo realizada
Atacama	✓	✗	✓	✗	✗	25 de noviembre Core se votará competencias
Coquimbo	✗	✗	✗	✗	✗	24-11-2022
Valparaíso	✓	✓	✗	✗	✗	Sesión de Consejo realizada
Metropolitana de Santiago	✗	✓	✓	✗	✗	Sesión de Consejo realizada 23-11-22
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	✗	✗	✗	✗	✗	Sesión de Consejo realizada 15-11-22
Maule	✓	✓	✓	✓	✗	18-11 Sesión Core
Ñuble	✓	✓	✓	✓	✓	24-11-22 sesión de consejo
Biobío	✓	✗	✓	✗	✓	24-11 CORE extraordinario
La Araucanía	✗	✗	✗	✗	✗	Sesión de Consejo realizada 16-11-22
Los Ríos	✓	✓	✓	✗	✓	Sesión consejo 23-11-2022
Los Lagos	✓	✓	✓	✓	✓	Sesión de Consejo realizada 16-11-22
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	✓	✓	✗	✗	✓	24-11 CORE extraordinario
de Magallanes y de la Antártica Chilena	✓	✓	✓	✓	✓	Sesión de Consejo realizada

ANEXO N°3

Propuesta de Seguridad AGORECHI

PROPUESTAS PARA EL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD.

Diciembre de 2022

ÍNDICE

Resumen	3
I Antecedentes.....	3
II Un enfoque integral.....	4
III Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito:	
¿Rol de los Gobiernos Regionales?.....	5
IV Inversión de los Gobiernos Regionales en Prevención.....	6
V Propuestas de la AGORECHI	9
1.- Modificaciones relacionadas con el rol Preventivo de los G.R.....	9
2.- Reformas a cuerpos legales fundamentales para la seguridad y el orden público.....	17

PROPUESTAS PARA EL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD.

RESUMEN

El día 29 de septiembre de 2022, la Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile solicitó a la Ministra del Interior y Seguridad Pública que convocara a los diversos organismos del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales y Comunales, y organismos autónomos, a **un Gran Acuerdo por la Seguridad**, que permitiera diseñar e implementar una política de Estado en la materia.

En este contexto, en el presente documento, la AGORECHI plantea diversas propuestas que abarcan dos ámbitos: Modificaciones relacionadas con el rol **preventivo de los gobiernos regionales (9)** y, a petición expresa de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, sugerencias sobre **reformas a cuerpos legales fundamentales para la seguridad y el orden público (7)**.

I ANTECEDENTES

Uno de los principales temas de preocupación de los ciudadanos/as que habitan en cada una de las regiones del país es la seguridad. En efecto, la última Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUCS) arrojó un alza en la percepción de inseguridad. De acuerdo a la medición, la tasa de la percepción de aumento de la delincuencia en el país llegó a 86,9 puntos porcentuales, superando el 84,3 informado en este informe el año anterior.

La sensación de temor de parte de los ciudadanos /as y autoridades locales, es una de las materias principales que recibimos en el trabajo a diario en el territorio, donde palpamos la realidad de como la delincuencia y la violencia han ido tomando terreno, afectando gravemente a las personas en un derecho humano fundamental como es la seguridad.

Por otra parte, es evidente que la inseguridad no es un problema que se relacione sólo con las grandes ciudades; cada vez son más frecuentes los hechos de violencia en los pueblos y zonas rurales.

Estamos ante un fenómeno multicausal y multidimensional, por lo que, a nuestro juicio, es esencial trabajar en una **estrategia nacional integral, sostenida, con una mirada desde lo territorial (local)** y donde se debe reconocer la importancia de la participación multisectorial, de actores sociales, organizaciones públicas y privadas, entre ellos los Gobiernos Regionales.

La Seguridad Ciudadana es un **tema complejo y la sociedad nos demanda con urgencia un mayor esfuerzo, sin colores políticos**, por parte de las Instituciones del Estado y sus autoridades

Finalmente indicar, que como Gobernadores/ras, hemos solicitado formalmente a la Ministra del Interior y Seguridad Pública participar, como autoridades electas y actores reconocidos en las regiones, del gran "Acuerdo Nacional de Seguridad", entendiendo el gran aporte que ejecutan los Gobiernos Regionales, con sus distintos instrumentos y/o programas de financiamiento, de iniciativas de seguridad que fortalecen a las comunidades, gobiernos locales y policías, a quienes también hemos ido dotando de una mejor infraestructura y tecnología, que apoye la toma de decisiones y coordinaciones. Los Gobiernos Regionales deben tener un rol explícito en la ley.

II UN ENFOQUE INTEGRAL

En la actualidad resulta imposible abordar temáticas de seguridad sin considerar la "relevancia de las aportaciones de la política, la economía y la participación ciudadana, así como también incorporar visiones más inclusivas respecto de la particularidad de los territorios y la incidencia del componente internacional al momento de generar políticas públicas en el tema".¹

Tal como lo hemos señalado, los problemas asociados a la seguridad son fenómenos multicausales por lo que cualquier análisis y solución debe darse de manera integral, lo que implica la modificación de algunos cuerpos legales, pero principalmente una preocupación por trabajar sistemáticamente en programas que apuntan a la prevención situacional, la prevención social, la prevención comunitaria y al control y sanción. En efecto, por una parte, las temáticas delictuales deben generar coproducción activa con policías y entidades de persecución penal, y por otra complementarlas con intervenciones en los ámbitos sociales, de ordenamiento territorial y ciudadanas en función de gestión del espacio público.

¹ Seguridad Ciudadana. Serie Minuta N° 75-22, 24/10/2022. Biblioteca del Congreso Nacional.

III PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO ¿ROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES?

En junio de 2022 el Gobierno aprobó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito para el período 2022-2026, “con foco en equidad territorial en la prevención del delito y combate al crimen organizado y control de armas”.²

Entre las medidas del Plan cabe resaltar: la creación del nuevo Ministerio de Seguridad, Reforma a Carabineros, Reforma a la Ley Orgánica de Municipalidades para fortalecer el rol de los municipios en seguridad, la Ley de Seguridad Privada, Conformación de Centro de Acción Estratégica para la Prevención de Homicidio, Creación del Servicio Integral de Apoyo a Víctimas de Delitos, elaboración de Política Nacional contra crimen organizado, y el diseño de una nueva Política Nacional de Seguridad Pública para los próximos 10 años (ver anexo).³

Como se puede observar, **ni en la citada política ni en las normas legales y reglamentarias hay un rol claro de los Gobiernos Regionales.**

La existencia de autoridades elegidas por la ciudadanía y los importantes recursos que los Gobiernos Regionales destinan a los distintos ámbitos de la Seguridad, que alcanzan a los **308 mil millones de pesos en los dos últimos años**, son aspectos que deben tenerse presente para evaluar **la actualización de rol en cada una de las regiones, específicamente en lo preventivo.**⁴

Así por ejemplo, no existe ninguna referencia a los GORES en el Artículo 6º de la ley 20.502 del tenor siguiente ***“Existirá un Consejo Nacional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública e integrado por el Ministro de Justicia, el Subsecretario del Interior, el Subsecretario de Prevención del Delito, el Subsecretario de Justicia, un representante de la Corte Suprema designado por ésta, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, el General Director de Carabineros de Chile, el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Nacional de Gendarmería de Chile, el Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, el Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del***

² <https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=196984>

³ <https://www.gob.cl/noticias/conozca-los-ejes-del-plan-nacional-de-seguridad-publica-presentado-por-el-presidente/>

⁴ Por ejemplo, diseño del Plan maestro de Prevención y Seguridad de la Región de O’Higgins. <https://www.seguridadpublica.cl/noticia/ohiggins-region-segura-instalaran-porticos-lectores-de-patentes-en-164-puntos-y-se-adquiriran-vehiculos-para-patrullaje-en-marco-de-plan-de-seguridad-publica/>

Consumo de Drogas y Alcohol, y el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades”.

Un Subsecretario designado al efecto por el Ministro del Interior y Seguridad Pública actuará como Secretario del Consejo.

Este Consejo tendrá carácter consultivo y asesorará al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la elaboración de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior”.

Para consolidar un rol de los Gobiernos Regionales de manera explícita sería conveniente, entre otros elementos, **modificar las bases jurídicas e institucionales a fin de otorgar facultades a los Gobiernos Regionales** “para abordar las problemáticas de seguridad ciudadana en sus territorios, tanto en la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Ley 20.965 que permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública y ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

IV INVERSIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN PREVENCIÓN

Tal como lo señala el Presidente de la República “En materia de seguridad pública, enfrentamos una crisis que altera la vida cotidiana de las familias chilenas”.

De allí que los distintos actores (gobierno central, GORES y Municipalidades, desarrollan una serie de proyectos, muchas veces sin la coordinación adecuada, vinculados a la:

- ❖ Prevención Psicosocial: programas de retención escolar, consumo drogas, etc
- ❖ Prevención situacional: Recuperación de espacios públicos (basurales), luminarias, alarmas comunitarias, cámaras de televigilancia, etc.
- ❖ Articulación policías y Fiscalías: construcción de cuarteles, vehículos, sistemas biométricos, observatorios municipales de seguridad ciudadana para prevenir delitos violentos y una herramienta para potenciar la persecución penal de homicidios, programas de atención a personas que han sufrido de VIF, acoso, derechos humanos, mediación penal, etc.⁵

⁵ “En materia de seguridad pública, enfrentamos una crisis que altera la vida cotidiana de las familias chilenas. Por eso, este presupuesto pone recursos extraordinarios para recuperar la tranquilidad de

En este contexto, en el cuadro que sigue, se puede observar el presupuesto aprobado por los Gobiernos Regionales en los distintos ámbitos de la Seguridad que hemos descrito en los años **2021 y 2022, cuyo monto total asciende a más de 308 mil millones de pesos.**

Región	Presupuesto
Arica	\$ 10.610.106.464
Tarapacá	\$ 19.349.047.000
Antofagasta	\$ 18.819.489.058
Atacama	\$ 42.321.331.445
Coquimbo	\$ 1.610.424.184
Valparaíso	\$ 25.021.503.000
RM	\$ 41.648.050.406
O'Higgins	\$ 47.527.526.000
Maule	\$ 13.964.987.000
Ñuble	\$ 19.114.046.000
Bío Bío	\$ 37.950.406.000
La Araucanía	\$ 9.867.972.000
Los Ríos	\$ 4.913.008.000
Los Lagos	\$ 9.761.486.000
Aysén	\$ 5.018.610.141
Magallanes	\$ 746.761.554
Total	\$ 308.244.754.252

Fuente: Elaboración AGORECHI con información solicitada a cada Gobierno Regional, octubre 2022.

Cabe hacer presente que esta cifra acumulada es muy superior a la inversión que el gobierno central establece para los distintos programas de Seguridad que se implementan desde la Subsecretaría de Prevención del Delito. Como se observa en el cuadro adjunto que incluye presupuesto 2022 y propuesta 2023, los recursos son \$30.239.878.000 y \$36.948.560.000, respectivamente.

los chilenos y chilenas. Vamos a poner el dinero donde ponemos las palabras. Quiero que sepan que su tranquilidad y la de sus familias es mi prioridad y la de nuestro Gobierno.

Estamos trabajando intensamente para que ninguna persona se sienta atemorizada esperando una micro de camino a su trabajo. Que niños y niñas puedan ocupar libremente los parques y las plazas de sus barrios. Que las mujeres caminen seguras por las calles y que en sus hogares sientan seguridad y no temor.

Las fuerzas de orden y seguridad son un actor crucial para detener el avance del crimen y la delincuencia. Por esta razón, el presupuesto asociado a Orden Público y Seguridad aumentará en 164 mil millones de pesos, es decir, un 4,4% más respecto de este año.

Programas Subsecretaría Prevención del delito	2022	2023
Gestión en Seguridad Ciudadana	\$ 3.662.855.000	\$ 0
Red Nacional de Seguridad Pública	\$ 4.114.670.000	\$ 0
Delito	\$ 1.529.185.000	\$ 1.203.842.000
Plan Calle segura	\$ 7.103.076.000	\$ 7.312.663.000
Programa seguridad en mi barrio	\$ 6.037.834.000	\$ 0
Programa Lazos	\$ 7.556.273.000	\$ 9.151.781.000
Programa Denuncia segura	\$ 235.985.000	\$ 441.492.000
Sistema Municipal de Seguridad	\$ 0	\$ 12.866.104.000
Somos Barrio Comercial protegido	\$ 0	\$ 1.164.729.000
Somos Barrio prioritario	\$ 0	\$ 4.807.949.000
Total	\$ 30.239.878.000	\$ 36.948.560.000

Fuente: Dipres comparativo Ley de presupuesto 2022-2023.

En lo particular, para 2023 en los Programas de Prevención en Seguridad Pública de la Subsecretaría de Prevención del Delito:

- ❖ Se incluyen recursos de continuidad para los Programas de: Innovación y Transferencia de capacidades para la Prevención del Delito (6 componentes), Plan Calle Segura (14 regiones con televigilancia móvil; operación de 1.000 cámaras a nivel nacional y 45 pórticos en RM) y Denuncia Seguro (atención telefónica 24/7).
- ❖ Por otra parte, se finalizan los Programas de Gestión en Seguridad Ciudadana y Red Nacional de Seguridad Pública (en total 2022 \$7.777.525.000) los cuales pasan en términos de objetivos y beneficiarios al nuevo Sistema de Seguridad Municipal (Asistencia Técnica y Formulación Proyectos mediante asignación de recursos a Municipalidades), incrementando el presupuesto total respecto a los dos programas originales (año 2023 \$12.866.104.000.)
- ❖ Igualmente se finaliza el Programa Seguridad en Mi Barrio (año 2022 \$6.037.834.000) dejando los Programas Somos Barrio Comercial Protegido (26 Barrios) y Somos Barrio Prioritario (41 Barrios) (\$5.972.678.000 año 2023).
- ❖ Programa Denuncia Seguro, cuyo presupuesto 2022 es de \$235.985.000, considera un aumento del 87% para el año 2023, con una suma que asciende a \$441.492.000.

V PROPUESTAS DE LA AGORECHI

Las propuestas de la AGORECHI se plantean en dos ámbitos: Modificaciones relacionadas **con el rol preventivo de los gobiernos regionales** y modificaciones legales en **cuerpos legales fundamentales para la seguridad y el orden público**.

1.- MODIFICACIONES RELACIONADAS CON EL ROL PREVENTIVO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Para la Asociación resulta fundamental que la normativa vigente reconozca la labor preventiva que, en la práctica a través de cientos de proyectos, desarrollan los Gobiernos Regionales.

Para estos efectos, se propone:

1.1. **Establecer la función preventiva de los GOREs en materia de Seguridad.**

Incorporar en la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, una nueva norma que contemple el rol preventivo en materias de seguridad, **estableciendo como función del Gobierno Regional: “Diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención de delitos y asistencia y reparación a víctimas”**.

Se puede establecer como una nueva letra p) del artículo 16° o bien como un 19 bis.

Además, se debiera complementar la actual letra i) del artículo 16, que establece como una de las funciones del Gobierno Regional es la de *“Asesorar a las municipalidades, cuando estas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo”*. En este sentido se **propone agregar, “especialmente en el diseño, implementación y evaluación de sus planes comunales de seguridad”**

Dicha evaluación debe hacerse con una clara delimitación de roles, siendo el gobierno central al que le corresponde formular los lineamientos y estándares nacionales en la materia. Así se complementan **las funciones estratégicas, con aquellas más de carácter táctico operativa.**

1.2. Incorporación de un representante de la Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior supone una **modificación al artículo 6 de la ley 20.502** que actualmente es del tenor siguiente: “*Existirá un Consejo Nacional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública e integrado por el Ministro de Justicia, el Subsecretario del Interior, el Subsecretario de Prevención del Delito, el Subsecretario de Justicia, un representante de la Corte Suprema designado por ésta, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, el General Director de Carabineros de Chile, el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Nacional de Gendarmería de Chile, el Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, el Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades.*

Un Subsecretario designado al efecto por el Ministro del Interior y Seguridad Pública actuará como Secretario del Consejo.

Este Consejo tendrá carácter consultivo y asesorará al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la elaboración de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior”.

Se debe agregar entre los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública Interior a un representante de la AGORECHI.

1.3. Participación del Gobernador Regional en el Consejo Regional de Seguridad Pública Interior. Modificación del artículo 16 de la ley 20.502.

El artículo expresa: “*En cada región del país existirá un Consejo Regional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Intendente e integrado por los Gobernadores Provinciales, los alcaldes de los municipios de la región, el Secretario Regional Ministerial de Justicia, un representante de la Corte de Apelaciones respectiva designado por ésta, el Fiscal Regional del Ministerio Público, el Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública, el Jefe de Zona de Carabineros de Chile, el Jefe de Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Regional de Gendarmería de Chile, el Director Regional del Servicio Nacional de Menores, y el Director Regional del*

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol”.

“Este Consejo tendrá carácter consultivo y asesorará al Intendente en la implementación y coordinación de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior a nivel regional, provincial y local, debiendo considerar los planes comunales de seguridad pública”

Se debe actualizar el artículo 16° con mención a los delegados presidenciales y provinciales e incorporar a los Gobernadores Regionales como un nuevo integrante.

1.4. Creación de un Consejo Regional de Prevención del delito y atención a víctimas, presidido por el Gobernador Regional

Tal como lo expusimos en el 1.3, la actual legislación establece que en cada región del país “existirá un Consejo Regional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Intendente e integrado por los Gobernadores Provinciales, los alcaldes de los municipios de la región...

En los números anteriores hemos propuesto la integración a este consejo al Gobernador Regional.

Sin embargo, creemos que debe **establecerse una instancia regional**, similar a lo que existe a nivel comunal para lo efectos de coordinar y articular a los diversos actores relacionados con la Prevención de los delitos en el ámbito regional, a fin de que haya una expresión de la nueva función que hemos propuesto para los Gobiernos Regionales.

Esta instancia, denominada **Consejo Regional de Prevención del delito y de atención a víctimas**, debe estar **presidida por el Gobernador Regional** y su función es asesorar al Gobierno Regional en el diseño, ejecución, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención de delitos y asistencia y reparación a víctimas en la región.

Debe estar integrado, entre otros **por dos a tres consejeros regionales, el subsecretario de Prevención del Delito o su representante**, por “los alcaldes de los municipios de la región, el Secretario Regional Ministerial de Justicia, un representante de la Corte de Apelaciones respectiva designado por ésta, el Fiscal Regional del Ministerio Público, el Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública, el Jefe de Zona de Carabineros de Chile, el Jefe de

Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Regional de Gendarmería de Chile, el Director Regional del Servicio Nacional de Menores, y el Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol”

Para estos efectos se debiera modificar la ley 20.502 y ley 19175 ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

- 1.5. **Modificar la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue** fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior a fin de **dar coherencia normativa con la nueva función preventiva en materia de seguridad de los Gobiernos Regionales** e incluir a los consejeros regionales en los consejos comunales de seguridad pública de sus territorios

Así, por ejemplo, con un enfoque de coproducción activa, **se deben modificar diversos artículos a fin de integrar de forma coherente al Gobierno Regional en los Planes Comunales de Seguridad Pública y en el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional**, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel regional, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.⁶⁷

⁶ Artículo 4 letra "j) *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;*"

Artículo 104 F.- *El plan comunal de seguridad pública será el instrumento de gestión que fijará las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos señalados en el artículo 104 B dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones y facultades que la Constitución y la ley confieren al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y al Ministerio Público.*

⁷ Agregar a los Gobiernos Regionales (División) entre los organismos a los que se debe informar según el artículo 16 Bis “La designación y remoción del director de seguridad pública deberá ser informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la intendencia respectiva. Ambos órganos deberán llevar una nómina actualizada de los directores de seguridad pública a niveles nacional y regional, según corresponda”

Integrar al Gobierno Regional en el Artículo 104 B. que actualmente expresa “*El consejo comunal de seguridad pública será presidido por el alcalde y lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas:*

- 1.6. **Se propone modificar el artículo N°14, inciso 1° de la ley 20.502. La ejecución de la Política Nacional de Seguridad Pública** Interior a nivel regional, provincial y local, adaptada de acuerdo a las realidades respectivas en caso de ser necesario, se llevará a cabo por intermedio **del Gobierno Regional** y las Delegaciones Presidenciales.

En este contexto, se debieran consagrar en la legislación los **Planes Regionales de Prevención del Delito, coordinados y dirigidos por los gobernadores regionales.**

- 1.7. **Nueva División de Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas.**

Para dicho efecto se propone modificar la ley 19.175 integrando una nueva división a la estructura orgánica de los gobiernos regionales, denominada **División de Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas.**

Se debe agregar una letra f) al artículo 68 de la Ley 19.175 y recursos para 4 a 7 funcionarios por región.

Este será la unidad encargada de brindar los lineamientos generales en materia de prevención del delito a nivel regional, seguridad en la región, en coherencia con las Políticas Nacionales.

Los Gobiernos regionales a través de su División Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas serán responsables:

- a) Apoyar al Gobernador Regional en la formulación de una política regional para la prevención de la violencia y el delito.
- b) Mantener un Registro Regional con la información que se establece en el artículo 11 de la Ley N°20.931 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°899, de 2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- c) De la creación e implementación de un sistema de información estadística que permita generar análisis espacial y otros necesarios, con datos de fenómenos asociados a problemas de seguridad; delictivos, incivildades y factores de riesgo, sus causas y efectos en la región.
- d) Creación e implementación de un Observatorio de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional responsable de la planificación, producción, coordinación y evaluación de los componentes del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, así

a) El intendente o, en subsidio, el gobernador y, en defecto del segundo, el funcionario que el primero designe”

como del conocimiento criminal referido a la situación del delito, la violencia y otros factores o fenómenos ciudadanos.

- e) Disponer la realización de estudios y encuestas que tengan relación directa con la ejecución de los planes y programas de problemas de seguridad en la región.
- f) Celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo fiscalías regionales, Municipalidades, etc., que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de seguridad ciudadana en la región según las directrices del gobierno central.
- g) Requerir de la Fiscalía del Ministerio Público y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, que ejerzan sus funciones en la región respectiva, los datos oficiales que éstas posean en sus sistemas de información, sobre los delitos que hubiesen afectado durante el mes anterior a las comunas que integran la región.
- h) Elaboración y formulación del Plan Regional de Prevención del delito, fortaleciendo la articulación de los planes comunales de seguridad pública, de manera coherente con la Política Nacional.
- i) Coordinar y articular iniciativas de intervención entre municipalidades, límites comunales y nodos en la región y apoyar en la ejecución de planes comunales de seguridad pública.
- j) Elaboración, implementación y evaluación de las políticas y las estrategias de seguridad ciudadana a nivel regional.
- k) Colaboración con el Gobierno Central y en la generación de estándares de seguridad para la implementación y asesorías de iniciativas en los municipios de la región, con foco en la reducción de brechas territoriales.
- l) Generación de directrices generales y específicas necesarias para el seguimiento y control de gestión de las iniciativas.
- m) Colaboración en la elaboración y supervisión de directrices para coordinación y la realización de eventos masivos en la región.
- n) Colaboración en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas y las estrategias en materia de prevención social, comunitaria y situacional, de reinserción social y de asistencia a víctimas en la región.
- o) Proposición y colaboración de incorporación de nuevas tecnologías para el mejoramiento cumplimiento de sus funciones preventivas, de control e investigación de las policías.
- p) Colaboración en el seguimiento de indicadores para las cuentas públicas regionales de las policías en la región.

Para desarrollar su cometido, el Gobierno regional podrá suscribir convenios con todas las entidades públicas y privadas vinculadas a la seguridad.

1.8. Facultad de los Gobernadores para presentar denuncia o querrela para iniciar investigación de los delitos descritos y sancionados en la Ley N°12.927, en los Títulos I, II y VI, Párrafo 1° del Libro II del Código Penal y en el Título IV del Libro III del Código de Justicia Militar

Para estos efectos es necesario modificación al artículo 26 de la ley N°12.927 sobre Seguridad del Estado, con el objetivo **de facultar a los Gobernadores/as Regionales para denunciar o querellarse** por hechos constitutivos en la región de los delitos descritos y sancionados en esta ley (excluyendo los del título I), “en los Títulos I, II y VI, Párrafo 1° del Libro II del Código Penal y en el Título IV del Libro III del Código de Justicia Militar”⁸

Sobre la materia existe un proyecto de ley (moción parlamentaria presentada el 8 de noviembre de 2022, boletín N°15.487-06), en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados que “Modifica la ley N°12.297, sobre seguridad del Estado, para otorgar a los gobernadores regionales la facultad de presentar denuncia o querrela”⁹.

Compartimos el contenido del proyecto, pero se debiera excluir la facultad de Los gobernadores regionales en aquellos hechos constitutivos de los delitos del título I de la Ley 12.297, pues están referidos a la Soberanía Nacional y Seguridad Exterior.¹⁰

1.9. Facultar a Gobernadores Regionales para ejercer las acciones por los delitos previstos en la Ley N°18.314 (determina conductas terroristas y fija su penalidad).

En el Capítulo II De la Jurisdicción y del Procedimiento, artículo 10 de la Ley N°18.314 se expresa lo siguiente:

⁸ DECRETO 890 FIJA TEXTO ACTUALIZADO Y REFUNDIDO DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO ARTICULO 26° “Las investigaciones de hechos constitutivos de los delitos descritos y sancionados en esta ley, en los Títulos I, II y VI, Párrafo 1° del Libro II del Código Penal y en el Título IV del Libro III del Código de Justicia Militar, sólo podrán ser iniciadas por denuncia o querrela del Ministerio del Interior, del Intendente Regional respectivo o de la autoridad o persona afectada. El denunciante o querellante ejercerá los derechos de la víctima, de conformidad al Código Procesal Penal”

⁹ Autores diputados: Jorge Alessandri, Cristián Araya, Jaime Araya, Danisa Astudillo, Raúl Leiva, Joanna Pérez, Héctor Ulloa y Sebastián Videla.

¹⁰ La facultad de los gobernadores regionales se contemplaría para los delitos establecidos en el TITULO II Delitos contra la Seguridad Interior del Estado, del TITULO III Delitos contra el Orden Público y TITULO IV Delitos contra la normalidad de las actividades nacionales, todos de la ley 12.927; en los Títulos I, II y VI, Párrafo 1° del Libro II del Código Penal y en el Título IV del Libro III del Código de Justicia Militar

“Artículo 10.- Las investigaciones a que dieran lugar los delitos previstos en esta ley se iniciarán de oficio por el Ministerio Público o por denuncia o querrela, de acuerdo con las normas generales.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrán iniciarse por querrela del Ministro del Interior, de los Intendentes Regionales, de los Gobernadores Provinciales y de los Comandantes de Guarnición”

Sobre la materia se propone **incorporar a los Gobernadores Regionales entre las autoridades que se contemplan en el inciso 2º, facultándolos para presentar querrelas por los delitos establecidos en la ley que se produjeran en la región respectiva**

2.- REFORMAS EN CUERPOS LEGALES FUNDAMENTALES PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1. Fortalecer el Sistema de Inteligencia del Estado a través de la modificación de la Ley N°19.974 de 2004.

Han pasado casi 20 años desde la entrada en vigencia de Ley N°19.974. Durante este período las acciones que pretenden socavar la institucionalidad y la seguridad del Estado han ido mutando. En efecto, el crimen organizado, terrorismo, narcotráfico, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, ciberataques, entre otras, se presentan, actualmente bajo nuevas formas de ejecución y con nuevos medios e instrumentos.

Estamos contestes que el “actual Sistema de Inteligencia del Estado (SIE) está basado en premisas que no responden a las necesidades actuales, por lo que se requiere reformular su estructura y funcionamiento para efecto de lograr una acción coordinada y eficiente, que permita proveer a las autoridades de la información necesaria para una oportuna y correcta toma de decisiones, con el conocimiento de los escenarios que se enfrentan y de la complejidad de éstos”.

Por lo expuesto, compartimos **plenamente la voluntad del Gobierno para avanzar, con las indicaciones necesarias**, en las modificaciones a la ley N°19.974 (Boletín N°12.234-02, en segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, a fin de “*avanzar hacia un sistema moderno, integrado y funcional de inteligencia, que considere la incorporación y participación de*

todos los organismos e instituciones relevantes, y que permita una acción preventiva y eficaz ante las nuevas amenazas”

Por lo dicho anteriormente, resulta fundamental incorporarán al Sistema de Inteligencia del Estado al Servicio Nacional de Aduanas, Gendarmería de Chile, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y el Servicio de Impuestos Internos (SII), todo ello “sin comprometer la naturaleza de sus funciones”, tal como se encuentra en el proyecto aprobado por el Senado¹¹¹²

2.2. **Modificación de la Ley N°18.314 de 1984 que “Determina conductas terroristas y fija su penalidad” o una nueva Ley antiterrorista.**

El constitucionalista Patricio Zapata sostiene que es necesario “volver a discutir la Ley Antiterrorista y lograr una legislación que incluya visiones de todos los sectores. Que los jueces sientan que es una ley manejable, que puedan utilizar sin temores, porque cuando una ley no es clara los jueces se inhiben”.¹³

Los datos demuestran la falta de eficacia de la aplicación de la ley: “Según las cifras del Ministerio Público, las personas imputadas por delitos de terrorismo entre el 2001 y 2016 fueron 127, en 21 procesos penales (Villegas 2018). Sólo 9 de ellas resultaron condenadas, y de ese total hay que restar a 8 personas, cuyas condenas fueron dejadas sin efecto por sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.¹⁴

De acuerdo a la Estrategia Global de Naciones Unidas contra el Terrorismo la finalidad de los grupos terroristas es “*la destrucción de los derechos humano las libertades fundamentales y la democracia, amenazando la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabilizando los gobiernos legítimamente constituidos*”.

¹¹ Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública, 2018.

¹² Para modernizar el sistema de inteligencia hay que reforzar la cooperación efectiva de todos los organismos de inteligencia, potenciando el rol coordinador de la ANI. Incluir también el tema de la ciberseguridad como uno de sus pilares y definir mejor la complementariedad de esta labor con la investigación criminal. Asimismo, se hace necesario reforzar las relaciones con la unidad de análisis financiero (UAF) para potenciar la desarticulación de la criminalidad organizada, afectando su patrimonio.

¹³ <https://derecho.uc.cl/cn/noticias/derecho-uc-en-los-medios/14323-profesor-patricio-zapata-y-ley-antiterrorista-ques-un-tema-que-se-debe-revisarq>

¹⁴ Serie Policy Papers N°3 2019, Legislación antiterrorista en Chile: diagnóstico y propuestas de modificación

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992018000100501&script=sci_arttext

La lucha contra el terrorismo requiere de una **nueva institucionalidad moderna y con herramientas especiales e incorporación de técnicas investigativas más eficaces para resolver un tema complejo y en constante cambio**, con “pleno respeto a las reglas básicas del debido proceso, tal como se consagra en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana de Derechos Humanos”¹⁵

Para darle mayor legitimidad a la lucha contra el terrorismo puede ser recomendable **derogar la actual ley y establecer un nuevo texto normativo**^{16, 17}

Se debe incorporar en la legislación la figura del terrorismo cibernético.

2.3. Establecer nuevas normas en materia de reincidencia y prisión preventiva.

Modificación del artículo 140 del Código Procesal Penal para que “sea posible la prisión preventiva en caso de simples delitos en todas las hipótesis, estableciendo que el hecho imputado no deba tener necesariamente asignada pena de crimen, sino de simple delito; y/o exigir que el imputado haya sido procesado o formalizado por un hecho que tenga asignada pena de simple delito, en vez de exigir que haya sido condenado anteriormente por delito al que la ley señale igual o mayor pena”.¹⁸

¹⁵ Julio Cortés Morales Serie Policy Papers N°3 2019

¹⁶ El ex Ministro de la Corte Suprema don Hugo Dolmestch en el Seminario Internacional Terrorismo y estándares en derechos humanos, 15 de noviembre de 2011, sostenía “*Varias veces he pensado y sigo pensando, ahora más que nunca, que la única solución sana sería derogar esta ley. Derogarla y estudiar otra que sí pueda ser útil para su objeto, para lo cual es indispensable definir en su verdadera acepción el terrorismo y describir como la Constitución manda los tipos penales que estime necesario sancionar*”

¹⁷ En el mismo sentido el Gobierno de la Presidenta Bachelet presentó en noviembre de 2014 un proyecto que se encuentra en el Senado en primer trámite constitucional (Boletín 9692-07) y cuyo mensaje expresaba lo siguiente: “*El Gobierno ha decidido ingresar un proyecto de ley que sustituye la Ley N°18.314, de 1984, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.*

Lo hace después de una ardua y profunda reflexión que ha involucrado elementos de hecho y de derecho; nacionales e internacionales; y el abordaje sobre cuestiones profundas que atañen a nuestra sociedad en una visión omnicomprendensiva y no sólo de política criminal, y que dicen relación, también, con la legalidad y legitimidad de las normas jurídicas.

Este proceso de reflexión ha sido reforzado con el nombramiento de una Comisión de Expertos, compuesta por ocho destacados juristas, provenientes de diversos orígenes culturales y jurídicos, y encabezados por el abogado don Juan Pablo Hermosilla, a quienes, en el mes de mayo del presente año, se les solicitó consolidar ese proceso y decantarlo en diversas propuestas de modificación de la legislación antiterrorista, tarea que culminó el 13 de octubre del año en curso con la entrega de un macizo y contundente Informe”.

¹⁸https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33376/2/Posibilidades_de_Prision_Preventiva_en_Simples_Delitos_revRBS_EDIT_PA.pdf

2.4. Evaluación del Banco Unificado de Datos y la creación de un Sistema único de Datos Delictuales.

El artículo 11 de la Ley 20.931 establece que *“El Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y el Poder Judicial deberán intercambiar, de conformidad con el artículo 20 de la ley N°19.628, los datos personales de imputados y condenados, con el objeto de servir de elemento de apoyo a la labor investigativa en las diversas etapas del proceso penal y de colaboración para una eficaz y eficiente toma de decisiones de los tribunales de justicia y de sustento a las políticas de reinserción”*¹⁹

Ahora bien, tal como lo dispone el citado cuerpo legal **“Corresponderá al Ministerio Público la administración del banco de datos que se forme y que se configurará con los datos señalados”**, todo ello regulado por el Decreto Supremo N°899, de 2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos²⁰.

Corresponde, después de 4 años de funcionamiento, **realizar una evaluación sobre el real y efectivo funcionamiento del BUD Operativo**, a fin de introducir dinámicas de mejora e incorporar a otros organismos públicos como Aduanas, entre otros.

Además, a fin de evitar la falta de coherencia de las estadísticas que entregan los diversos organismos, es necesario **analizar la creación de un Sistema Único de Datos Delictuales y una entidad autónoma encargada de sus análisis** lo que *“permitirá crear políticas efectivas de prevención, investigación, juzgamiento y respeto de garantías de intervinientes, mediante un análisis*

¹⁹ Artículo 11.- *“El Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y el Poder Judicial deberán intercambiar, de conformidad con el artículo 20 de la ley N°19.628, los datos personales de imputados y condenados, con el objeto de servir de elemento de apoyo a la labor investigativa en las diversas etapas del proceso penal y de colaboración para una eficaz y eficiente toma de decisiones de los tribunales de justicia y de sustento a las políticas de reinserción. El funcionamiento de este banco de datos se regirá por un decreto supremo del Ministerio de Justicia, que llevará la firma del Ministro del Interior y Seguridad Pública, el que podrá determinar otras instituciones u órganos de los señalados en el artículo 1° de la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con excepción de aquellos que gocen de autonomía constitucional, para que dentro de la esfera de su competencia, integren el mismo”*.

²⁰ El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del **BUD Operativo**, estableciendo para ello los criterios jurídicos aplicables al intercambio de los datos en el BUD.

Este reglamento no rige al **BUD Analítico**, que es la base de datos estadísticos orientada al análisis estadístico-delictual con el fin de evaluar la eficacia de las políticas públicas en materia de seguridad y que, de conformidad con el artículo 3° letra d) de la ley 20.502, administra el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

único, universal, conjunto y desinteresado del cumplimiento de estándares numéricos y subjetivos”²¹

2.5. Proyecto de Ley que modifica la Carta Fundamental, en materia de prórrogas sucesivas de un estado de excepción constitucional de emergencia, en las condiciones que señala, y limita la restricción de la libertad de reunión en estos casos

Presentado por el Ejecutivo el 23 de noviembre de 2022 (Boletín: 15509-07) se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado.

En la actualidad resulta obvio que la mantención de los periodos de vigencia de los estados de excepción *“es expresiva de la necesidad de realizar intervenciones de mayor profundidad en determinados territorios, que permitan desarrollar una mejor coordinación de las capacidades del Estado y más estable en el tiempo”*

La idea es modificar los artículos 42 y 43 del Capítulo IV de la Constitución Política de la República, que regulan el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia y la restricción y suspensión de garantías y derechos, respectivamente.

En este contexto, la propuesta consiste que, a partir de la sexta prórroga sucesiva del Estado de Emergencia, el Presidente de la República pueda decretar, siempre con acuerdo del Congreso Nacional, las siguientes prórrogas por un plazo de 60 días.

En este caso el Ejecutivo mantendrá su deber de informar de las medidas adoptadas en virtud del Estado de Excepción, cada quince días, mediante un informe escrito dirigido a ambas Cámaras.

Ahora bien, *“respecto de la restricción y suspensión de garantías, se señala que, de acordarse prórrogas por plazos de 60 días, solo podrá afectarse la libertad ambulatoria o de locomoción y no el derecho de reunión*

Compartimos el contenido del proyecto pues permitirá *“contar con un plazo de intervención en sintonía con los usos actuales de la herramienta” y “potenciar el despliegue coordinado de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad; permitirá a las policías ganar mayor cobertura operativa, pudiendo dedicar mayores esfuerzos a labores investigativas como auxiliares*

²¹ Diego Palomo y Francisco Ávila. *“Cada organismo con su propia “visión y sus resultados según los propios lineamientos estratégicos, pero lamentablemente está dispersión estadística genera realidades parciales”*.

<https://www.elmostrador.cl/destacado/2022/10/13/hacia-un-sistema-unico-de-datos-delictuales/>

del Ministerio Público, y posibilitará a las Fuerzas Armadas contribuir con acciones en favor de la comunidad, tales como operativos de escolta para la cobertura, entre otros, de reparación de obras viales y agua potable rural”²²

2.6. Modificaciones legales para establecer un sistema consolidado y coherente de medidas intrusivas.

La legislación chilena no contempla una definición ni enumeración legal y taxativa de medidas intrusivas. En efecto, las técnicas intrusivas y método encubiertos de investigación policial se encuentran en diversos cuerpos legales²³

- Ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
- Ley N°20.000, que sustituye la Ley N°19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- Código Procesal Penal.
- Ley N°19.974, de 2004, Sobre Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia.
- Código Penal, en materia de delitos de producción, comercialización, importación, exportación, distribución, difusión o exhibición de pornografía infantil, promoción o facilitación de la prostitución infantil, obtención de servicios sexuales de mayores de catorce, pero menores de dieciocho años de edad, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza.
- Ley N°19.970, que Crea el Sistema de Registros de ADN.

Ahora bien, tal como se observa en el cuadro siguiente, algunas normas, por ejemplo, la Ley N°20.000 establece una amplia gama de medidas intrusivas, mientras que en otros casos se encuentran limitadas a algunas de ellas, sin que necesariamente haya un criterio coherente tomando en consideración la magnitud de los delitos que se investigan.

²² Por último, se propone incorporar un mecanismo de revisión del acuerdo de prórroga por 60 días. Así, el Honorable Congreso Nacional podrá revocar el referido acuerdo contando con las cuatro séptimas partes de las diputadas y los diputados y las senadoras y los senadores en ejercicio.

²³ La doctrina nacional sostiene “son actividades de investigación o búsqueda de pruebas dentro de algún ámbito de privacidad de la persona que la ley protege”, (Riego y Duce, 2000)

Tabla: Medidas intrusivas contempladas en la legislación chilena²⁴

	Ley N° 18.314	Ley N° 20.000	Código Procesal Penal	Ley N° 19.974, Sistema de Inteligencia del Estado	Código Penal (pornografía infantil, prostitución infantil)	Decreto Ley N° 211 Colusión o libre competencia
Agente Encubierto, Agente revelador, Informante	No	Si	No	Si	Si	No
Entrega vigilada o controlada	No	Si	No	No	Si	No
Protección de identidad	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Cooperación eficaz o delación compensada	Si	Si	No	No	No	Si
Interceptación de comunicaciones	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Registro de ADN	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Por lo expuesto, a juicio de la Asociación, **se deben analizar las medidas intrusivas contempladas en la legislación chilena y establecer un sistema consolidado, sistematizado y coordinado que otorgue al Ministerio Público facultades adecuadas y eficaces para combatir los delitos, particularmente en aquellos delitos de alta connotación como homicidios, secuestros, extorsiones y otros vinculados al crimen organizado** (por ejemplo, otorgar similares medidas que la que dispone la ley N°20.000 para los delitos señalados).

²⁴ Tabla extraída de documento elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional: Regulación de las medidas intrusivas, abril de 2018.

2.7.- Otras propuestas.

- Nuevo Código Penal que establezca coherencia entre los delitos y las penas asignadas, particularmente en delitos de **secuestro y homicidios**.
- Aprobar reglamento de ley de armar que tiene varias innovaciones interesantes (amplía definición de Arma de fuego a armas adaptables; prohíbe armas recortadas, de fantasía, hechizas o artesanales; incluye a la PDI en la tarea de fiscalización; y aumenta requisitos para inscripción).
- Presentar al Congreso Nacional un proyecto de ley de eventos masivos y espectáculos públicos que actualice circular 33 y sea aplicable en todo el territorio nacional.
- Establecer mecanismos de coordinación de los aportes intersectoriales de Apoyo a Víctimas.
- Crear el Servicio Nacional de Reinserción en el medio libre para favorecer el control post penitenciario de libertos condicionales y potenciar medidas en medio libre que son las que demuestran mejor prognosis en materia de reinserción, junto con crear mayor oferta programática en materia de reinserción social y laboral.



PROPUESTAS PARA OTORGAR FACULTADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES

El Gobierno del Presidente Gabriel Boric ha definido como uno de sus ejes prioritarios la descentralización, entendida como un camino para avanzar hacia un desarrollo social y territorial más justo. Para ello, se considera fundamental asegurar el desarrollo de políticas públicas con pertinencia regional dentro de un marco de coherencia nacional. En esa dirección se elabora esta propuesta, considerando lo presentado por la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile y buscando reconocer y avanzar en el rol que los Gobiernos Regionales tienen en materias tan relevantes para la ciudadanía como lo son la prevención del delito y la atención y asistencia a víctimas.

Esta propuesta, consecuentemente, excluye cualquier atribución directa o indirectamente vinculada a la seguridad y orden público, tales como la dependencia y subordinación de las policías, el control del orden público, la distribución policial, la legitimación activa para la presentación de querrelas y cualquier otra materia que esté contenida en esta atribución.

Tanto el Gobierno, como los Gobiernos Regionales y los municipios tienen competencias en materia de prevención del delito. Esta multiplicidad de actores conlleva el desafío de implementar un diseño legal e institucional que permita consensuar políticas, coordinar acciones y maximizar recursos, a fin de alcanzar los objetivos que demandan las personas a lo largo del territorio nacional.

En particular, los Gobiernos Regionales (en adelante, también, GOREs) tienen por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región, además de tener funciones en materia de ordenamiento territorial. En este marco, ha sido posible que ejerzan acciones en el campo de la prevención del delito, en tanto ésta es manifestación del objeto general de desarrollo social, ya que "(...) *actúa sobre factores de riesgo personales o psicológicos y sociales, éstos últimos muchas veces de carácter estructural como son la pobreza y marginalidad*"¹, y también como factor en el ordenamiento territorial, ya que la prevención situacional del delito "(...) *actúa sobre factores de proximidad o ambientales en estrecha relación con las situaciones gatillantes de la violencia y la actividad delictual. Ellos cubren [entre otros] el ámbito urbano (recuperación de espacios públicos, mejor iluminación)*"².

Asimismo, la prevención comunitaria del delito se relaciona tanto con el desarrollo social como con el ordenamiento territorial, en la medida que "(...) *combina elementos de ambos ámbitos, el social y el situacional y su característica más definitoria ha sido la participación local, especialmente definida como el barrio* (...) "³.

Es por ello que para el Gobierno es fundamental tomar medidas que permitan garantizar un despliegue óptimo y pertinente de los Gobiernos Regionales, a la vez de coordinado y

¹ Definiciones del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en artículo "Apoyando la prevención en América Latina", p.4, disponible en http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/com_y_prev_01.pdf

² Ibid

³ Ibid



coherente con el despliegue nacional, que puedan además incorporarse al Acuerdo Transversal por la Seguridad que lidera el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que ha convocado a diversos actores políticos del país.

I. FACULTADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS (1.1)

Se propone modificar el artículo 16 de la Ley N°19.175 para dotar a los Gobiernos Regionales de la facultad de diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención del delito y de atención y asistencia a víctimas, debiendo ser siempre coherentes con la Política Nacional de Seguridad Pública. Para ello, deberá existir coordinación entre los GOREs y la Subsecretaría de Prevención del Delito (en adelante, SPD), institución que dictará lineamientos y orientaciones técnicas en la materia, del mismo modo como hace con los municipios, en los programas y proyectos. En particular, respecto de víctimas, la referida facultad permitiría a los GOREs otorgar asistencia en el ámbito psicológico, social y legal a las personas que han sido víctimas de delitos violentos.

Esta facultad se podrá ejercer sin perjuicio de aquellas que le correspondan a las demás autoridades con competencia en la materia y en el ejercicio de esta facultad, los GOREs podrán celebrar convenios para llevar a cabo esta función con organismos públicos o privados, incluyendo las municipalidades.

Asimismo, los GOREs podrán asesorar a las municipalidades -cuando éstas lo soliciten- en el diseño, implementación y evaluación de sus Planes Comunales de Seguridad Pública o de cualquier otro proyecto o estrategia en este mismo ámbito.

En el ámbito de las zonas metropolitanas, se propone que los Gobiernos Regionales puedan desarrollar acciones de prevención del delito respecto a la unificación de planes y programas, tales como salas de cámaras, tecnología y estrategias conjuntas a ejecutar en los territorios metropolitanos.

Se hace presente que en el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (Boletín N°14614-07) establece que corresponderá al nivel central la ejecución de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

II. PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD (1.2, 1.3, 1.4, 1.5)

Se propone la integración de los GOREs en el **Consejo Nacional de Seguridad Pública**, a través del o la presidenta de la Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile, del mismo modo como hoy es parte de dicha instancia la presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades. Esta incorporación requeriría la modificación del artículo 6 de la Ley N°20.502.



Asimismo, se propone la integración de los GOREs como miembros permanentes del **Consejo Regional de Seguridad Pública**, a través del respectivo Gobernador o Gobernadora Regional. Actualmente son invitados sin una consagración legal, por lo que su integración requeriría modificar el artículo 16 de la Ley N°20.502.

Proponemos que este Consejo sea la principal instancia de elaboración, coordinación y articulación entre el nivel nacional y regional, con el objeto de evitar duplicidad de acciones y propender a un eficiente y eficaz uso de los recursos en materia de prevención del delito. Asimismo, que esta instancia contemple dentro de sus materias lo relativo a prevención del delito y atención y asistencia a víctimas, en el entendido que es uno de los componentes de la seguridad pública que también debe estar en coherencia con los otros. Este diseño, evitaría crear una nueva institucionalidad.

Se propone también que este Consejo cuente con una instancia ejecutiva más acotada para coordinar materias específicas relacionadas a esta nueva competencia. **Nos parece un espacio necesario de coordinación entre el nivel central y regional donde se pueda garantizar la coherencia** entre los criterios de pertinencia territorial, la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, los planes estratégicos de desarrollo policial y los planes anuales de gestión operativa y administrativa de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Se hace presente que en el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (Boletín N°14614-07) el ejecutivo ya ha incorporado, dentro de sus integrantes, al Gobernador o Gobernadora Regional en el Consejo Regional y se ha establecido que un reglamento determinará la estructura, competencias, convocatorias, quórum y demás aspectos cuya regulación sea necesaria para un adecuado funcionamiento de los Consejos Regionales. Además, el Compromiso Transversal en Seguridad Pública contempla reformas en distintos cuerpos legales para que estos Consejos sean operativos y viabilicen los intereses de la comunidad local.

Proponemos incorporar a los Gobernadores y Gobernadoras Regionales, o a quien designe como su representante, a los consejos comunales de seguridad pública, del mismo modo como, en la actualidad, lo integra el Delegado Presidencial Regional. Esta medida requiere la modificación de la Ley N°18.695. En este sentido, incorporar a más integrantes dentro de los Consejos Comunales, relentizará la operatividad de ellos. Ha sido una solicitud de los alcaldes, ya que resulta difícil coordinarse con los integrantes actuales.

III. NUEVA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS (1.7)

Se propone otorgar a los Gobiernos Regionales la facultad para crear una División o departamento de Prevención del Delito y de Atención y Asistencia a Víctimas. Esta medida requiere la modificación de la Ley N°19.175.

La nueva orgánica, en términos generales, asesorará a la autoridad regional en el diseño, elaboración y aplicación de programas y proyectos de prevención del delito en la región, en



coherencia con la Política Nacional de Seguridad Pública; podrá elaborar estudios y estadísticas en la materia; y en general se le asignan las atribuciones que le permitan ejecutar la competencia en prevención del delito, así como dar asistencia gratuita y especializada en el ámbito psicológico, social y legal a las personas que han sido víctimas de delitos violentos. Se propone revisar en conjunto las atribuciones específicas de esta nueva división.

IV. LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA EJERCER ACCIÓN PENAL EN MATERIAS DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS (1.8, 1.9)

Como contexto, la facultad para presentar querellas y por ende tener la legitimación activa en el ejercicio de la acción penal está hoy reservada a los Delegados Presidenciales y al propio Ministerio del Interior y se relacionan directamente con materias vinculadas a la persecución penal y a la seguridad y el orden público, excediendo la función de prevención del delito.

Ahora, ante lo planteado por AGORECHI, cabe expresar que la doctrina critica la posibilidad de que muchos intervinientes, que no sean realmente víctimas, puedan tener la calidad de querellantes dentro del proceso penal.

El fundamento básico de esto es que la pretensión punitiva está entregada constitucionalmente al Ministerio Público (MP), quien para estos efectos representa al Estado que, en el contexto del pacto social, ha expropiado el conflicto a los miembros de la sociedad para resolverlo a través de un debido proceso, excluyendo así la solución por vías privadas.

Si bien se consideran a algunos actores como posibles intervinientes sin tener la calidad de víctima, esto es restringido en razón del concepto de monopolio y ejercicio de acción por parte del órgano estatal definido por la Constitución, esto es el MP. Por ello, hoy, la ley establece de manera limitada cuándo y quiénes pueden intervenir como entes estatales en representación de intereses comunitarios.

La sobre representación importa un desequilibrio para los derechos del imputado, afecta la persecución penal y es un derroche de recursos fiscales que afecta la eficiencia del aparataje público. Por un lado, afecta los derechos del imputado porque lo pone en situación de enfrentar a varios persecutores y por ende, hacerse cargo de variadas pretensiones, muchas veces contradictorias entre sí. Por otro lado, afecta la persecución, porque debilita las posiciones del MP y de los querellantes, al verse al imputado como un individuo enfrentado a múltiples acusadores, todos los cuales tienen, en principio, un mismo interés. Ello hace que, en definitiva, el adjudicador vea como indefenso al imputado ante la arremetida del Estado a través de varios entes públicos, además del MP.

Por último, importa un derroche de recursos fiscales, pues no es adecuado que varias entidades inviertan recursos en persecución que, si son diligentes en su trabajo, importa el destino de varias horas profesionales y medios para cumplir una misma labor.



Así, si bien la ley no impide que organismos públicos, distintos del MP, puedan querellarse, existen varias limitaciones a ello; en primer lugar en el caso de los Servicios Públicos el Código Procesal Penal en su art. 111 limita las posibilidades de estas entidades indicando que *"Los órganos y servicios públicos sólo podrán interponer querrela cuando sus respectivas leyes orgánicas les otorguen expresamente las potestades correspondientes"*, haciendo con ello una distribución de acuerdo a los intereses que cada organismo persigue y dando preeminencia a algunos de ellos cuando tienen intereses comunes, dejando asentada la necesidad de evitar la persecución múltiple.

En conclusión, si bien el proceso penal reconoce y entrega amplias facultades a la víctima y al querellante, su intervención debe ser limitada, en cuanto al número de intervinientes que pueden ingresar al proceso, en particular y especialmente, en los delitos de acción penal pública.

V. REFORMAS EN CUERPOS LEGALES FUNDAMENTALES PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO

En relación con el conjunto de propuestas en materia de leyes e iniciativas de ley referidas a otros tópicos vinculados a seguridad pública presentados por AGORECHI, debemos destacar que en el trabajo mancomunado que se está llevando a cabo con el propósito de construir un acuerdo transversal por la seguridad, se ha podido avanzar, hasta ahora, en iniciativas que recogen con creces las preocupaciones de la Asociación. A modo de ejemplo, hay acuerdo con todos los actores involucrados en proyectos referidos al combate del crimen organizado a través de técnicas especiales de investigación; el combate al narcotráfico, en especial fortaleciendo las normas del comiso; sancionar modalidades delictivas como el sicariato, la extorsión y el secuestro; abordar a través de un trabajo colaborativo reformas a la ley antiterrorista con plazos definidos para el año 2023; e indicar el proyecto de ley de inteligencia, además de medidas específicas para avanzar en la coordinación intersectorial de la oferta de apoyo a víctimas actualmente existente, y en la representación jurídica de víctimas de los delitos más violentos.

Diciembre 2022

PROPUESTAS DE LA AGORECHI EN EL MARCO DEL ACUERDO TRANVERSAL POR LA SEGURIDAD 3 DE ENERO DE 2023.

Uno de los elementos fundamentales del Acuerdo Transversal por la Seguridad que lidera el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es la incorporación de una mirada territorial y local para abordar el tema. De allí, que se considere esencial el aporte y conocimiento de las realidades de las autoridades electas democráticamente a nivel regional.

En este contexto, con fecha 7 de diciembre pasado, la Asociación nacional de Gobernadoras y Gobernadores Regionales de Chile (AGORECHI) entregó sus propuestas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las que se estructuran en dos ámbitos: Modificaciones relacionadas **con el rol preventivo de los gobiernos regionales** y modificaciones legales en **cuerpos legales fundamentales para la seguridad y el orden público**.

En este sentido, se valora la aceptación por parte del Gobierno de gran parte de nuestras propuestas. En efecto, en su segunda respuesta de 30 de diciembre pasado, se recoge lo siguiente:

1. *“Se propone modificar el artículo 16 de la Ley N°19.175 para dotar a los Gobiernos Regionales de la facultad de diseñar, aprobar, ejecutar y **evaluar políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención del delito y de atención y asistencia a víctimas**, debiendo ser siempre coherentes con la Política Nacional de Seguridad Pública”.*
2. Los GOREs **“podrán celebrar convenios** para llevar a cabo esta función con organismos públicos o privados, incluyendo las municipalidades”.
3. Se propone **“la integración de los GOREs en el Consejo Nacional de Seguridad Pública**, a través del o la presidenta de la Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile, del mismo modo como hoy es parte de dicha instancia la presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades. Esta incorporación requeriría la modificación del artículo 6 de la Ley N°20.502”.

4. Si bien no se acepta la propuesta de crear un Consejo Regional de Prevención del delito y atención a víctimas, presidido por el Gobernador Regional, el Gobierno **“propone la integración de los GOREs como miembros permanentes del Consejo Regional de Seguridad Pública, a través del respectivo Gobernador o Gobernadora Regional”**. Del mismo modo, el Ejecutivo propone que este **“Consejo cuente con una instancia ejecutiva más acotada para coordinar materias específicas relacionadas a esta nueva competencia. Nos parece un espacio necesario de coordinación entre el nivel central y regional donde se pueda garantizar la coherencia entre los criterios de pertinencia territorial, la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, los planes estratégicos de desarrollo policial y los planes anuales de gestión operativa y administrativa de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública”**.

5. Asimismo, se resuelve **“incorporar a los Gobernadores y Gobernadoras Regionales, o a quien designe como su representante, a los consejos comunales de seguridad pública, del mismo modo como, en la actualidad, lo integra el Delegado Presidencial Regional”**.

6. En lo orgánico, el Gobierno acoge la propuesta de **“otorgar a los Gobiernos Regionales la facultad para crear una División o departamento de Prevención del Delito y de Atención y Asistencia a Víctimas. Esta medida requiere la modificación de la Ley N°19.175. La nueva orgánica, en términos generales, asesorará a la autoridad regional en el diseño, elaboración y aplicación de programas y proyectos de prevención del delito en la región, en coherencia con la Política Nacional de Seguridad Pública; podrá elaborar estudios y estadísticas en la materia; y en general se le asignan las atribuciones que le permitan ejecutar la competencia en prevención del delito, así como dar asistencia gratuita y especializada en el ámbito psicológico, social y legal a las personas que han sido víctimas de delitos violentos. Se propone revisar en conjunto las atribuciones específicas de esta nueva división”**.

7. No se acoge **“la facultad de presentar querrelas directamente con materias vinculadas a la persecución penal y a la seguridad y el orden público”**, pues, a juicio del Ejecutivo, excede **“la función de prevención del delito”**.

Al respecto, los gobernadores y gobernadoras regionales valoramos esta segunda propuesta que realiza el Ministerio del Interior y Seguridad Pública con las siguientes observaciones:

Para la Asociación resulta fundamental que la normativa vigente reconozca la labor preventiva que, en la práctica a través de cientos de proyectos, desarrollan los Gobiernos Regionales, por ello manifiesta su conformidad con la nueva facultad pero debiendo agregar la frase “dentro de la autonomía de los Gores” (“*diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención del delito y de atención y asistencia a víctimas, **debiendo dentro de la autonomía de los Gores, ser coherentes con la Política Nacional de Seguridad Pública***”).

En el número seis se debe definir con claridad la asignación de recursos por parte del Ejecutivo a través de la respectiva modificación presupuestaria. AGORECHI, propone que mientras se tramite la ley estas funciones puedan materializarse a través de un Programa”. Por otra parte, se solicita modificar la asistencia especializada “en el ámbito psicológico”, por “en el ámbito de la salud mental”.

Finalmente, en relación con la Facultad de los Gobernadores para presentar denuncia o querrela para iniciar investigación de los delitos descritos y sancionados en la Ley N°12.927, en los Títulos I, II y VI, Párrafo 1° del Libro II del Código Penal y en el Título IV del Libro III del Código de Justicia Militar y para ejercer las acciones por los delitos previstos en la Ley N°18.314 (determina conductas terroristas y fija su penalidad), no compartimos los argumentos del Ejecutivo, pues, a nuestro juicio, como representantes elegidos democráticamente por la comunidad regional, no debiera limitarse a los gobernadores/as esta atribución, respecto de los delitos que se produjeran en la región. Manifestamos la voluntad de perseverar en nuestra propuesta ante los canales institucionales que corresponda.

COMISIÓN DE SEGURIDAD AGORECHI.

Rodrigo Díaz Worner, Gobernador de Biobío (Coordinador)

Ricardo Díaz Cortés, Gobernador de Antofagasta

Claudio Orrego Larraín, Gobernador de la Metropolitana

Pablo Silva Amaya, Gobernador del Libertador General Bernardo O’Higgins

Cristina Bravo Castro, Gobernadora de Maule

Luciano Rivas Stepke, Gobernador de La Araucanía

Patricio Vallespín López, Gobernador de Los Lagos

ANEXO N°4

Informe de Comisión de Rentas Regionales.



INFORME SOBRE DEFINICIONES ANTEPROYECTO DE LEY DE RENTAS REGIONALES COMENTARIOS A LAS PRESENTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS (DIPRES)

1. Introducción

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) y la Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (AGORECHI) han realizado durante el mes de diciembre de 2022 tres reuniones relativas a los ingresos, gastos y control de los Gobiernos Regionales (reuniones 1, 2 y 3, respectivamente), con el objetivo de sentar las bases de un Anteproyecto de Ley de Rentas Regionales.

El Centro de Estudios Universitarios sobre Descentralización Financiera y Fiscal (CEUDEFF)¹ también ha participado en estos encuentros asesorando a AGORECHI, a través de algunos de sus integrantes, efectuando comentarios y recomendaciones a las presentaciones que la DIPRES hizo en cada una de las reuniones.

Sin perjuicio de lo ya expuesto por los integrantes de CEUDEFF en las referidas reuniones virtuales, y de las grabaciones que de estas puedan existir, nos ha parecido conveniente poner por escrito tales comentarios y recomendaciones. Lo haremos siguiendo el mismo orden de las reuniones y sus respectivas presentaciones. Adicionalmente, en la parte final de este documento, hacemos una propuesta de materias que consideramos esquemáticamente debiese comprender una Ley de Rentas Regionales y una breve conclusión que sistematiza dichas observaciones.

2. Comentarios a la presentación de la reunión N° 1

La reunión 1 tuvo lugar el martes 13 de diciembre de 2022. El objeto de este encuentro era discutir las definiciones generales y específicas en torno al régimen ingresos de los Gobiernos Regionales (GORE).

En cuanto a la justificación de una Ley de Rentas Regionales que hace la DIPRES, y a sus ventajas (mayor autonomía, capacidad y responsabilidad financiera), las compartimos cabalmente, sin embargo, creemos que debe complementarse con la siguiente idea: La descentralización fiscal implementada de manera correcta puede generar mayor eficiencia e igualdad en la provisión de bienes y servicios, en definitiva, determinar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

¹ CEUDEFF es una corporación de derecho privado sin fines de lucro integrado por académicos de diversas Universidades del país: María Pilar Navarro (Universidad de O'Higgins), Patricia Toledo (Universidad Austral), Angie Flies (Universidad de Magallanes), Alejandra Ubilla (Universidad de Talca), Álvaro Magasich (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), Sebastián Salazar (Universidad de O'Higgins), Rodrigo Varas (Universidad Católica del Norte), Christian García (Universidad de Magallanes) y Sergio Alburquenque (Universidad Diego Portales). En la elaboración de este informe han participado directamente Sergio Alburquenque, Christian García, Álvaro Magasich y Sebastián Salazar.



También compartimos la idea de una ley de que efectivamente reconozca “rentas regionales” implica modificaciones institucionales significativas a nivel legal y reglamentario que posibiliten las habilitaciones, reestructuraciones, exclusiones, excepciones y otras implementaciones necesarias. Con todo, entendemos que es necesario hacerse cargo igualmente del “problema constitucional”, es decir, de la cuestión relativa al encuadre constitucional de un proyecto de ley que pretende dotar de mayores niveles de autonomía financiera a los Gobiernos Regionales. Ello implica, por una parte, analizar las normas y principios contenidos en la Constitución vigente y eventualmente los que resulten del proceso constituyente que se encuentra en ciernes.

En términos más específicos, y en lo que respecta a la Constitución de 1980, nos parece que, cuanto menos, debería tenerse en consideración los artículos 3, 19 N° 20, 110, 113, 115 y 122. Por lo pronto, resulta de estas disposiciones que en términos expresos la autonomía financiera solo se reconoce a las Municipalidades. Las alternativas que visualizamos para enfrentar dicho problema son las siguientes: (i) modificar la Constitución vigente e introducir expresamente respecto de los Gobiernos Regionales el principio de autonomía financiera; (ii) sustentar una interpretación de algunas normas constitucionales (v. g., artículos 113 y 115) en el sentido de una consagración tácita de dicho principio, en particular en aquella parte que le reconoce “recursos propios” o los recursos que se le asignen en la Ley de Presupuestos (ir avanzando a través de las Leyes de Presupuestos); y (iii) dictar una LOC que consagre la autonomía financiera de las regiones, pasando a formar parte del “bloque de constitucionalidad”.

También hay que tener presente la prohibición de no afectación de los tributos consagrada en el artículo 19 N° 20, incisos tercero y cuarto, la cual constituye un límite a la destinación de tributos a las regiones que no tengan por finalidad financiar obras de desarrollo regional.

En fin, debe tenerse en consideración la interpretación restringida de tributo (tributo=impuesto) que viene sosteniendo el Tribunal Constitucional y sus consecuencias, especialmente si se pretende que algunos ingresos tributarios se transformen en ingresos propios de las regiones.

Respecto al índice del Anteproyecto de Ley de Rentas Regionales que se contiene en la lámina 6, estamos de acuerdo en que una iniciativa de estas características debe comprender capítulos sobre el régimen de los ingresos, los gastos, la gestión y rendición de cuentas, y la transición. Sin embargo, estimamos que el orden de las materias debiese ser distinto y agregarse ciertos aspectos que no visualizamos en la propuesta. Por lo mismo, en el punto 5 de este documento, hacemos una sugerencia genérica de materias que esquemáticamente debiesen comprenderse en un proyecto de Ley de Rentas Regionales.

En lo concerniente a los ingresos, nos parece que la descripción de la estructura actual es completa y las reformas que anuncian se orientan en la línea correcta. No obstante, en lo que se refiere a las transferencias, las modificaciones que se proponen se orientan exclusivamente a los fondos existentes sin innovar demasiado en cuanto a otros tipos de transferencias (ej., participación en tributos nacionales) o fondos (ej., fondo de catástrofes o calamidades, fondo de ahorro y estabilización, etc.). En este mismo sentido, cabría preguntarse: ¿Cuánto se quiere



avanzar en materia de ingresos propios regionales? ¿Acercarnos a los niveles de la OCDE en esta materia?

Con relación a los ingresos propios tributarios, recomendamos hacer un esfuerzo de precisión conceptual en expresiones tales como tributo, impuestos, tasas, sobretasas, derechos, patentes, tarifas, etc., toda vez que no son pacíficas. Asimismo, incorporar la idea de contribuciones especiales. De igual modo, diferenciar a efectos de las habilitaciones correspondientes entre la creación, aplicación o fiscalización y recaudación de los tributos (la idea es que los GORE no sean solo beneficiarios de una recaudación tributaria). Los poderes (habilitaciones) y sus límites (principios) es una cuestión que está estrechamente vinculada con lo que hemos denominado más arriba el “problema constitucional”. Nos remitimos en este punto a esas consideraciones.

En fin, recomendamos para evitar conflictos y duplicidades, examinar en detalle los ingresos de los GORE y las Municipalidades. En otras palabras, una Ley de Rentas Regionales necesariamente debe armonizarse con la Ley de Rentas Municipales, lo cual implica analizar cada uno de los ingresos propios de estos entes territoriales. En la realidad, lo deseable sería hacer una revisión completa de los tributos que se cobran en el país y determinar cuáles corresponderán a cada uno de los niveles de gobierno del país.

Todavía en lo concerniente a los ingresos, sería útil abordar el tema del endeudamiento de los GORE y el de los ingresos patrimoniales y empresariales (¿Podrán los GORE desarrollar actividad empresarial y obtener ingresos por esa vía?).

3. Comentarios a la presentación de la reunión N° 2

El miércoles 14 de diciembre de 2022 se efectúa la segunda reunión virtual para discutir las definiciones específicas sobre el gasto de los Gobiernos Regionales.

La presentación de la DIPRES apunta en esta oportunidad al establecimiento de la regulación del nuevo sistema presupuestario que compense la exclusión de los GORE de las normas del DL N° 1.263 (sobre administración financiera del Estado) y sus implicancias (diseño del ciclo presupuestario, reglas específicas del sistema presupuestario de los GORE y excepciones a la exclusión del DL N° 1.263 [ámbito de influencia del gobierno central]).

Todas estas materias son fundamentales. Con todo, estimamos que son necesarias algunas complementaciones. Por lo pronto, el reconocimiento expreso de un poder de gasto de los GORE con especificación de los criterios de asignación, programación y ejecución. Asimismo, sería razonable la consagración en la Ley de Rentas Regionales de los principios presupuestarios (equilibrio, unidad, universalidad, legalidad, anualidad y plurianualidad, especialización, descentralización del gasto, publicidad, emergencia presupuestaria, etc.). En la misma línea, creemos conveniente definir un calendario presupuestario regional, detallando los roles de cada uno de los participantes. También aquí resulta necesario tener presente las normas constitucionales sobre gasto público (artículos 18, 94 bis, 32, 67, 97, 100, 109, 115 y 122) y las normas contenidas en LOC sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N° 19.175, artículos 24, 36, 73, 76, 77 y 78, entre otros). Por último, sugerimos que la mayoría de las materias relativas al gasto público y la administración financiera, por



razones de seguridad jurídica y suficiencia financiera, sean reguladas en la Ley de Rentas Regionales y no en otras normas, como por ejemplo, la Ley de Presupuestos.

Finalmente, estimamos que resulta conveniente reflexionar y establecer definiciones y reglas más claras sobre la distinción entre gasto de funcionamiento y el gasto de inversión.

4. Comentarios a la presentación de la reunión N° 3

El lunes 19 de diciembre de 2022 se realiza la tercera reunión. El tema en esta ocasión fue las definiciones específicas sobre el control.

Hicimos presente en esta oportunidad que la presentación de la DIPRES era bastante consistente sobre los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia (programación financiera a mediano plazo, cuenta pública anual del estado de las finanzas públicas regionales, obligación de entregar acta de traspaso, informes presupuestarios emitidos por las unidades de control de los GORE, creación de una ficha de información regional, publicación de estados financieros por parte de las corporaciones y fundaciones regionales, regla fiscal regional, etc.) aspecto central en un régimen de control financiero. También hace mucho sentido la distinción entre controles ex ante y post.

No obstante lo anterior, proponemos avanzar en una definición más precisa de los distintos tipos de control (político, administrativo, jurisdiccional, etc.). En cuanto al control jurisdiccional, sería recomendable considerar, por una parte, las acciones y mecanismos que garanticen la autonomía y suficiencia financiera de las regiones frente a afectaciones o incumplimiento por parte del gobierno central o el legislador y, por otra, los órganos que controlarán o resolverán los conflictos en materia financiera entre los GORE y los ciudadanos o contribuyentes.

Asimismo, resulta clave, considerando la “exclusión del DL N° 1.263” determinar qué órganos ejercerán los controles de legalidad, gestión y resultados, actualmente radicados, el primero en la Contraloría General de la República, y los otros dos en la DIPRES (cierta coherencia con mayores niveles de autonomía financiera haría aconsejable alguna adecuación de esta estructura de controles).

No menos importante es el tema del control contable y su regulación (sin pretender cambiar el régimen, pareciera aconsejable introducir ciertas adecuaciones, como podría ser, por ejemplo, la creación de una Superintendencia ad-hoc o atribución de competencias a otros organismos fiscalizadores establecidos en nuestro ordenamiento jurídico).

Por otro lado, sugerimos explorar la posibilidad de introducir auditorías en cuanto mecanismo de control externo de las finanzas regionales.

En fin, en cuanto al control ciudadano, creemos que deberían establecerse los incentivos para que este se produzca tanto en la fase de elaboración como de ejecución de los presupuestos regionales.



Todo lo anterior, esto es, los mecanismos de control financiero adecuados, está supeditado a la definición previa del tipo de relación que existirá entre los GORE y el gobierno central. Dicho de otro modo, el tipo de tutela que ejerza el Estado central determinará el marco de los controles necesarios o posibles. Encontramos que la fórmula es el adecuado equilibrio entre niveles razonables de autonomía financiera regional y la tutela y el control necesario que debiese ejercer el gobierno central.

5. Esquema de materias básicas que debería comprender una Ley de Rentas Regionales

En opinión de CEUDEFF, una Ley de Rentas Regionales debiese comprender esquemáticamente un conjunto de materias mínimas, entre las cuales, las siguientes:

- a) Objeto y ámbito de aplicación.
- b) Definiciones: tributo, tarifa, gasto, endeudamiento, transferencias, fondos, etc.
- c) Principios fundamentales: autonomía financiera, suficiencia financiera, certeza jurídico-financiera, equilibrio presupuestario, solidaridad y compensación interterritorial, unidad, legalidad, coordinación, responsabilidad fiscal y patrimonial, sostenibilidad, eficiencia económica, control (legalidad, gestión y resultados) y transparencia.
- d) Ingresos propios de las regiones: contribuciones, tasas, tarifas, precios, concesiones, endeudamiento, actividad empresarial, transferencias, participaciones, donaciones, etc.
- e) Potestades tributarias: creación, aplicación y recaudación de tributos.
- f) Potestad tarifaria: creación, aplicación y recaudación de tarifas y precios.
- g) Distribución de los tributos (ej., impuestos) y otros recursos públicos (entre las regiones, el Estado y las municipalidades).
- h) Fondos de Solidaridad y Compensación Interterritorial: formación y reparto.
- i) Otros fondos (emergencia, ahorro y estabilidad financiera, etc.).
- j) Transferencias financieras.
- k) Normas y principios presupuestarios (equilibrio, unidad, universalidad, legalidad, anualidad y plurianualidad, especialización, descentralización del gasto, publicidad, emergencia presupuestaria, etc.).
- l) Régimen del crédito y el endeudamiento regional.
- m) Poder de gasto.
- n) Mecanismos de prevención y recuperación financiera regional.
- o) Colaboración (acompañamiento) y controles diversos: contabilidad, rendición de cuentas, auditorías, control ciudadano, etc.
- p) Probidad y transparencia: deberes de información y publicidad.
- q) Responsabilidad patrimonial y financiera.
- r) Mecanismos de protección de la suficiencia y certeza financiera regional y de los derechos de los contribuyentes.
- s) Disposiciones transitorias (entrada en vigor de la normativa y régimen de transición entre el actual régimen y el nuevo régimen de rentas regionales).



Todas estas materias deberían ser desarrolladas en su contenido² y traducirse en propuestas de normas legales.

6. Conclusiones

(a) Las presentaciones de la DIPRES analizadas en este documento y las reuniones virtuales en que estas fueron presentadas estimamos se orientan en la línea correcta para alcanzar mayores niveles de descentralización financiera y fiscal para las regiones. Los temas y reformas que se proponen son fundamentales. Sin embargo, a nuestro juicio, son necesarias algunas complementaciones en los tres ámbitos analizados: ingresos, gastos y control. Por lo demás, en todos ellos, hay que considerar lo que hemos denominado el “problema constitucional”.

(b) En cuanto a los ingresos, además de la necesidad de una mayor precisión conceptual, resulta conveniente resolver cuestiones como las relativas a la participación en los ingresos tributarios nacionales, endeudamiento, ingresos patrimoniales y empresariales, fondos, etc.

(c) Respecto al gasto, creemos que sería recomendable definiciones más precisas sobre el poder de gasto de los GORE (asignación, programación y ejecución) y el proceso presupuestario.

(d) En lo que concierne a los controles, consideramos que sería útil identificar y definir los distintos tipos de control necesarios, que vayan más allá del importante tema de la rendición de cuentas y la transparencia. Dicho de otro modo, hay que avanzar en la determinación de controles razonables en los ámbitos político, administrativo, penal, jurisdiccional, ciudadano, etc.

(e) Varias de las cuestiones apuntadas en las conclusiones anteriores dependen de la definición del tipo de tutela que ejercerá el Gobierno Central sobre los GORE en materia financiera, materia que se encontraría en estudio. A nuestro juicio, el modelo que se adopte debería propender al adecuado equilibrio entre los adecuados niveles de autonomía financiera de los GORE y el necesario control de los organismos estatales.

(f) A la vista de todo ello, en el punto 5 de este documento, se presenta un esquema de materias que estimamos debería contener una Ley de Rentas Regionales, las cuales deberán ser desarrolladas en su contenido.



Centro de Estudios Universitarios sobre Descentralización Financiera y Fiscal
29.12.2022

² Varias de estas materias se encuentran desarrolladas en el libro coordinado por CEUDEFF titulado *La Constitución Financiera de Chile. Diagnóstico y propuestas para una descentralización financiera real*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2022.

ANEXO N°5

Balance Ingresos y Gastos, cartola bancaria



Nombre Empresa ASOCIACION NACIONAL DE GOBERNADORES Y GOBERNADORAS REGIONALES DE CHILE **Rut Empresa** 65.209.816-9

Ejecutivo ACEVEDO ALVAREZ

Cartola Histórica de Cuenta Corriente

00100151642 | ASOCIACION NACIONAL DE GOBERNADORES Y G

Datos de la Cartola

Fecha de Inicio
04/01/2023

Fecha de Final
04/01/2023

Fecha Emisión
03/01/2023

N°Cartola
001

N°Movimiento
1

Resumen

Saldo Inicial	\$4.163.634
Total Cargos	\$1.777.984
Total Cheques	\$0
Total Abonos	\$0
Total Depósitos	\$0
Saldo Final	\$2.385.650

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
04/01/2023	Stgo.principal	7020671	Transferencia internet a banco estado s/tc cliente	\$1.777.984	\$0	\$2.385.650

I. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL

SUBTÍTULO 21 Desagregar por Concepto	PRESUPUESTO 2022 MILES \$	INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL					MONTO EJEC. ACUM.	% EJEC. ACUM
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
		agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre		
Gastos en Personal	53.600	3.953	4.461	4.570	8.501	14.360	35.844	
		0	0	0	0	0	0	
		0	0	0	0	0	0	
TOTAL (miles \$ 2022)		3.953	4.461	4.570	8.501	14.360	35.844	66,9%

SUBTÍTULO 22 Desagregar por Concepto	PRESUPUESTO 2022 MILES \$	INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL					MONTO EJEC. ACUM.	% EJEC. ACUM
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
		agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre		
Bienes y Servicios Consumo	43.800	857	4.156	813	10.929	42.669	59.424	
		0	0	0	0	0	0	
		0	0	0	0	0	0	
TOTAL (miles \$ 2022)		857	4.156	813	10.929	42.669	59.424	135,7%

SUBTÍTULO 29 Desagregar por Concepto	PRESUPUESTO 2022 MILES \$	INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL					MONTO EJEC. ACUM.	% EJEC. ACUM
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
		agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre		
Mobiliario y Otros	2.000	0	0	1.972	0	0	1.972	
Programas Informáticos	600	0	0	374	0	0	374	
		0	0	0	0	0	0	
TOTAL (miles \$ 2022)		0	0	2.346	0	0	2.346	90,2%

TOTAL (miles \$ 2022)	100.000	4.810	8.617	7.729	19.430	57.029	97.614	97,6%
------------------------------	----------------	--------------	--------------	--------------	---------------	---------------	---------------	--------------

II. INFORMACIÓN DE PRESUPUESTO 2022-2023

SUBTÍTULO 21 Desagregar por Concepto	PRESUPUESTO 2022 Miles \$	PRESUPUESTO 2023 Miles \$	VARIACIÓN 2022-2023 MONTO	VARIACIÓN 2022-2023 %
Gastos en Personal	53.600		-53.600	
			0	
			0	
TOTAL (miles \$ 2022-2023)	53.600	0	-53.600	

SUBTÍTULO 22 Desagregar por Concepto	PRESUPUESTO 2022 Miles \$	PRESUPUESTO 2023 Miles \$	VARIACIÓN 2022-2023 MONTO	VARIACIÓN 2022-2023 %
Bienes y Servicios Consumo	43.800		-43.800	
			0	
			0	
TOTAL (miles \$ 2022-2023)	43.800	0	-43.800	

SUBTÍTULO 29 Desagregar por Concepto	PRESUPUESTO 2022 Miles \$	PRESUPUESTO 2023 Miles \$	VARIACIÓN 2022-2023 MONTO	VARIACIÓN 2022-2023 %
Mobiliario y Otros	2.000		-2.000	
Programas Informáticos	600		-600	
			0	
TOTAL (miles \$ 2022-2023)	2.600	0	-2.600	

ANEXO N°6

Resumen de Estudios de RRHH



OBJETIVOS

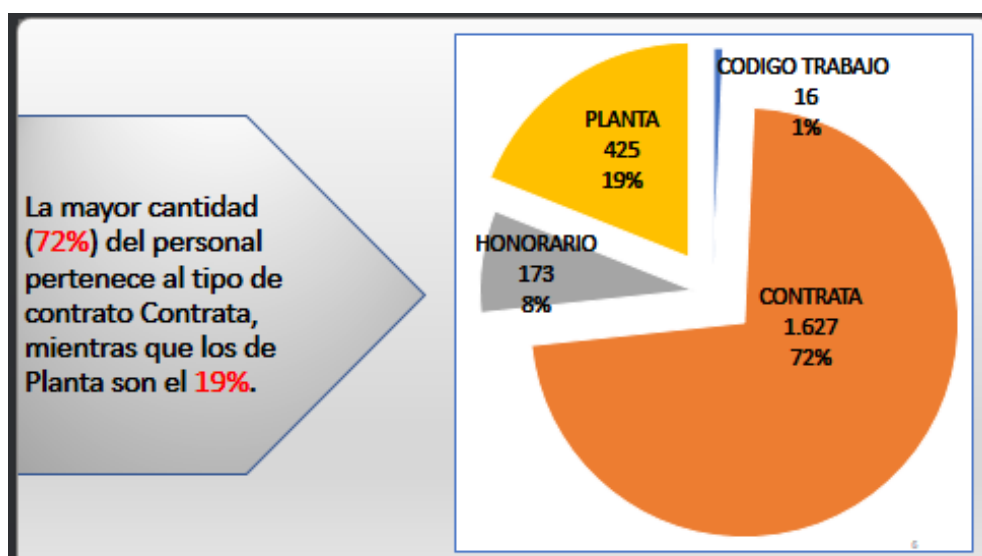
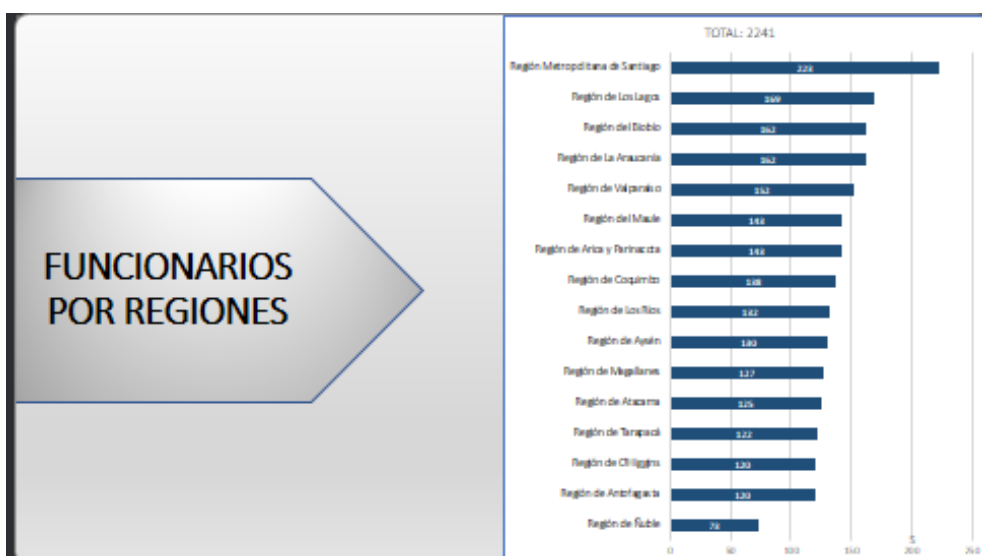
- > Que la Asociación de Gobernadores Regionales y los Gobiernos Regionales cuenten con un **instrumento de información actualizada** sobre la estructura y recursos humanos de los GORE en Chile.
- > Que sea un insumo relevante para la **toma de decisiones** respecto al desarrollo de los Gobiernos Regionales.

METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

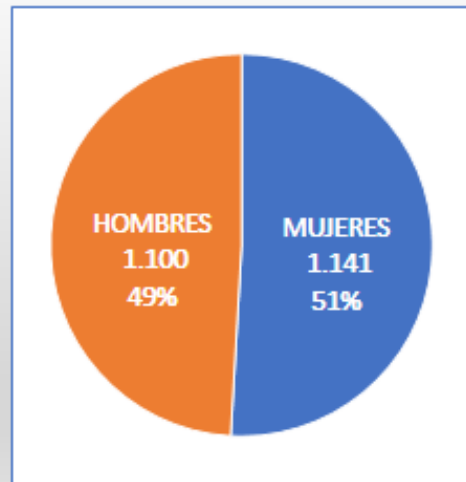
- > Reportes anuales y mensuales que deben presentar todas las instituciones públicas al **Portal de Transparencia**:
 - Bases de datos de todos los funcionarios de los Gobiernos Regionales.
 - Organigramas
 - Unidades
- > **Septiembre 2022**
- > **Banco Central**, específicamente a través de su página web en la sección Noticias y Publicaciones.
 - Producto Interno Bruto Regional: 2021.
 - Población: 2022 (en base a **INE**)
- > **Presupuesto Nacional 2023**: Gastos en Personal y Dotación Máxima de Personal
- > **Cuestionario** a Gobiernos Regionales: diciembre de 2022

RESUMEN
EJECUTIVO

- El número total de funcionarios de los Gobiernos Regionales asciende a **2.241**.
- El promedio de funcionarios regionales por región asciende a **140**, siendo Santiago la región con mayor cantidad (223) y Ñuble la con menor cantidad de funcionarios (73).

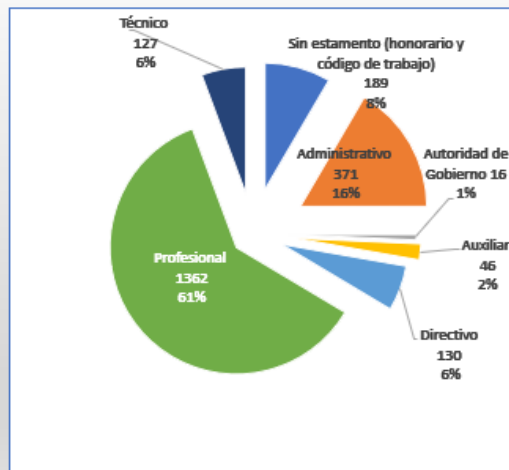


Existe casi paridad de género en el personal de los GORE: las mujeres agrupan el 51%, mientras que los hombres un 49%.



7

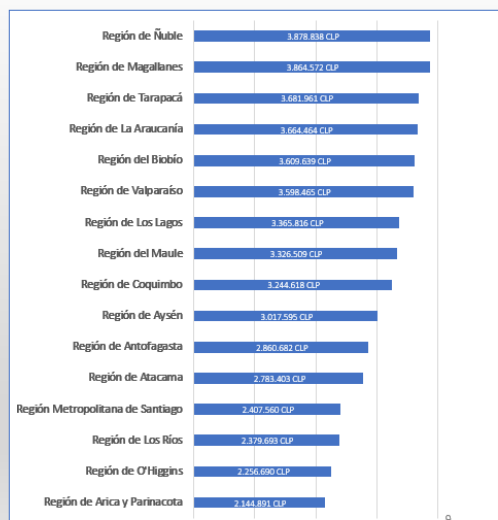
El Estamento con mayor presencia del personal regional corresponde a Profesionales, con un 61%. Luego le siguen los Administrativos, con un 16%, Directivos y Técnicos, ambos con un 6%.



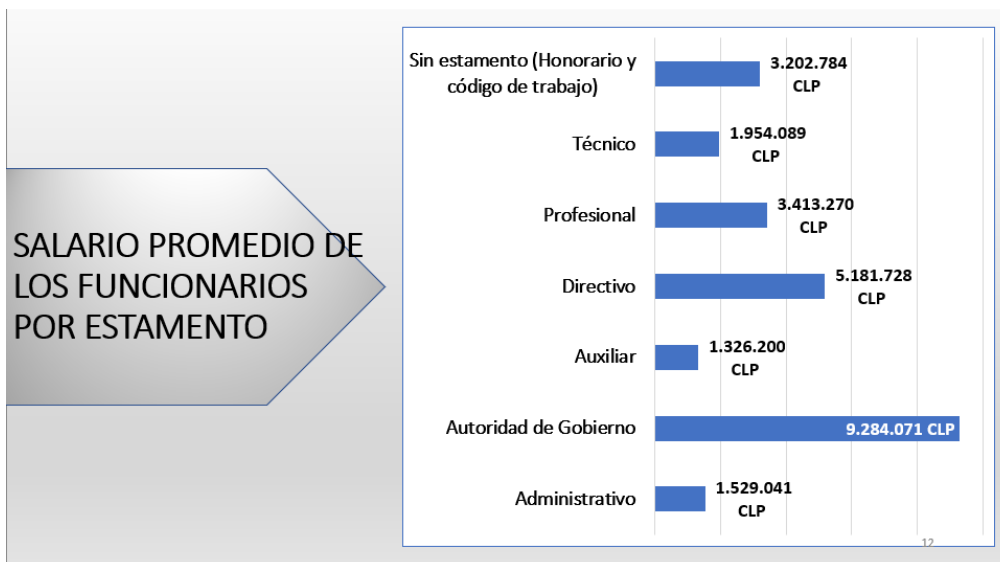
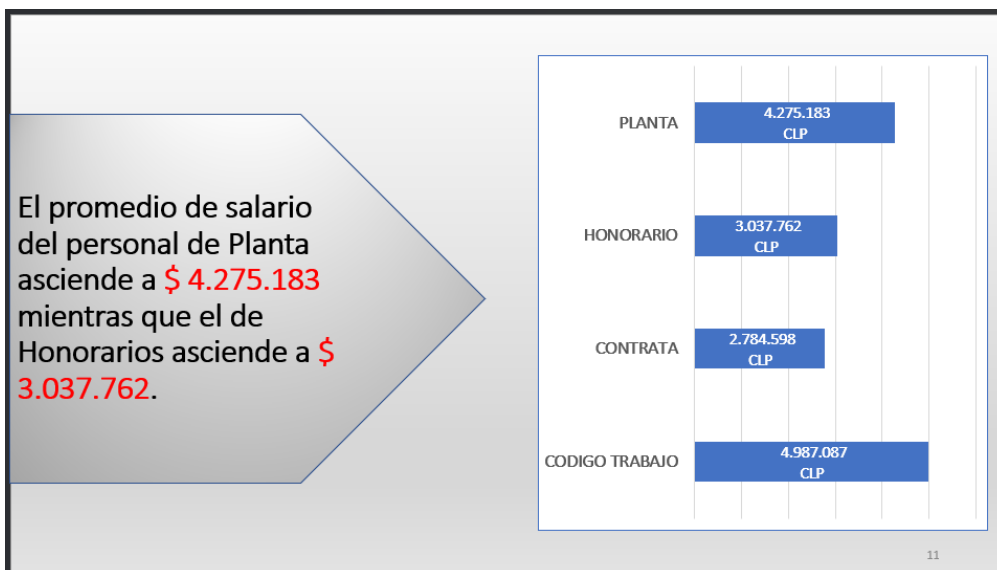
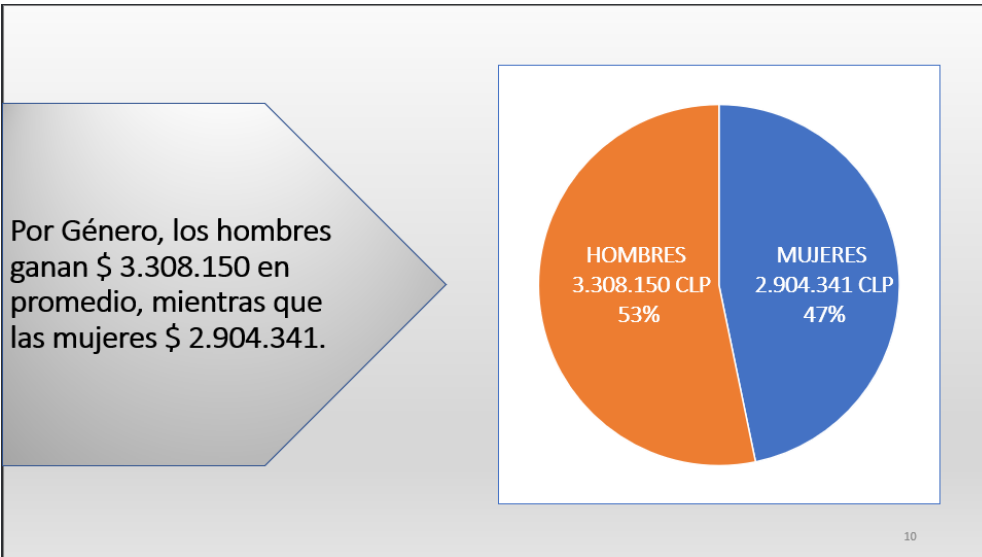
8

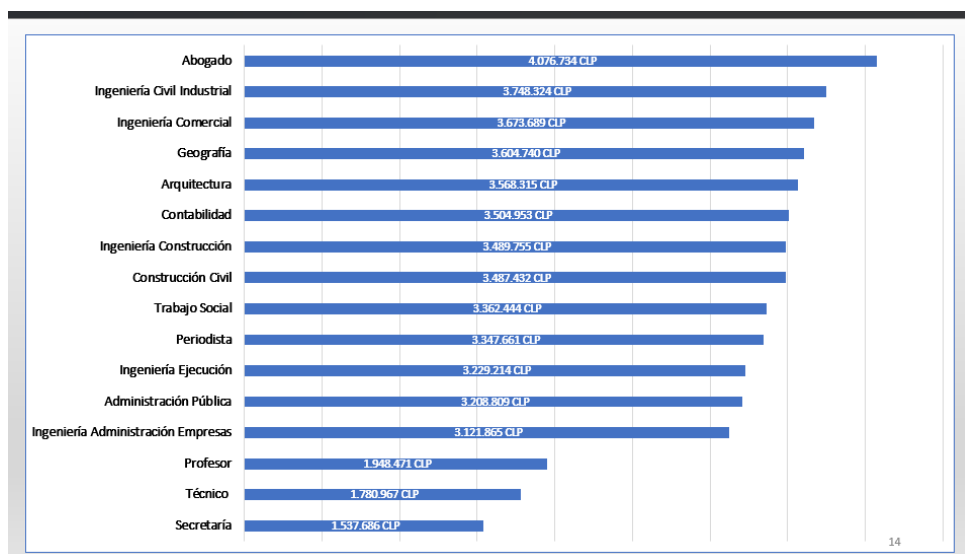
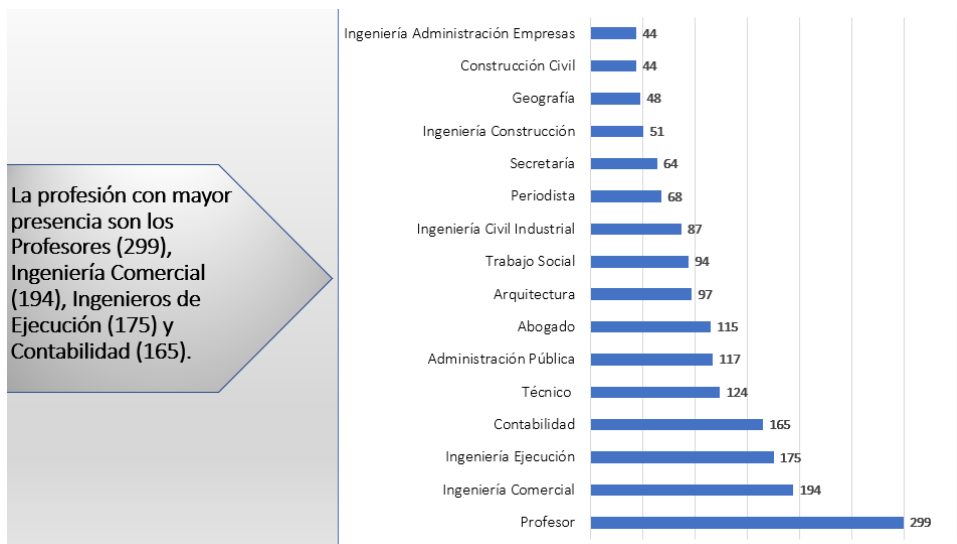
El promedio de salario asciende a \$ 3.102.552 por funcionario.

La región con el mayor promedio de salario por trabajador es Ñuble (\$ 3.878.838), mientras que la que tiene menor promedio de salario es Arica y Parinacota (\$ 2.144.891).



9

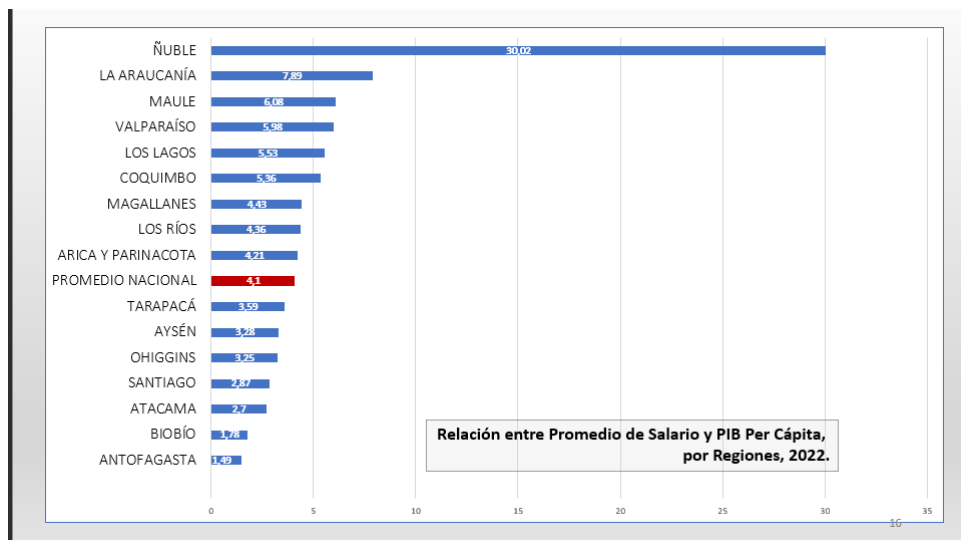




➤ En promedio, los funcionarios de los Gobiernos Regionales ganan **4,1** veces más que el promedio de los ingresos brutos de los habitantes.

Las regiones que muestran una mayor diferencia entre los salarios promedio de los funcionarios regionales y el ingreso promedio de los habitantes son Ñuble, La Araucanía, Maule, Valparaíso, Los Lagos, Coquimbo, Magallanes, Los Ríos y Arica y Parícuta.

La Región de Antofagasta indica que existe una mayor cercanía o igualdad entre lo que ganan los funcionarios regionales y el producto bruto promedio de sus habitantes.



- Existe una correlación bastante alta entre los gastos en personal y dotación entre lo presupuestado para el año 2023 y lo gastado en 2022.

La mayor diferencia, sin embargo, se produce en el gasto máximo del personal a honorarios, toda vez que mientras lo establecido en el presupuesto nacional para 2023 asciende a miles de \$ **2.772.593** y lo gastado en ese mismo tipo de contrato en 2022 ascendió a miles de \$ **6.306.393**.

17

Cuadro Comparativo del Total Nacional de Gasto en Personal y Dotación Máxima Entre el Presupuesto Nacional 2023 e Información de los Gobiernos Regionales

REGIONES	PLANTA Y CONTRATA		CONVENIO CON PERSONAS NATURALES (HONORARIOS)		PLANTA, CONTRATA Y HONORARIOS	
	TOTAL GASTOS EN PERSONAL MILES DE \$	DOTACIÓN MÁXIMA DE PERSONAL	TOTAL GASTOS MILES DE \$	Nº DE PERSONAS	TOTAL MILES DE \$	DOTACIÓN MÁXIMA
DATOS DEL PRESUPUESTO 2023						
TOTAL	\$ 78.529.070	2.284	\$ 2.772.593	197	\$ 81.301.663	2.481
DATOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES 2022						
TOTAL	\$ 76.169.914	2.068	\$ 6.306.393	173	\$ 82.476.307	2.241

18

ORGANIGRAMA Y UNIDADES

Todos los Organigramas de los Gobiernos Regionales tienen la misma estructura y unidades básicas:

- Gobernador Regional
- Consejo Regional
- Administrador Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Fomento e Industria
- División de Infraestructura y Transporte
- División de Desarrollo Social y Humano

19

Línea Base Recursos Humanos y Estructura Gobiernos Regionales Chile Diciembre 2022



ANEXO N°7

Resumen de Talleres de Capacitación

Resumen talleres y seminarios periodo agosto 2022 – enero 2023

Taller: “Ejecución Presupuestaria 2023: Nuevas glosas y buenas prácticas”.

Fecha: lunes 5 de diciembre de 2023
Horario: 9:00 a 18:00 horas
Lugar: Marchant Pereira 10, piso 3.
Transmisión en directo vía zoom

El taller fue organizado por la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (AGORECHI), en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Dirección de Presupuestos. Su realización se enmarca en uno de los objetivos principales de la GORECHI que propende al fortalecimiento de los Gobiernos Regionales, a través del impulso de iniciativas que mejoren y potencien las competencias de sus equipos humanos para liderar el desarrollo territorial.

La jornada contó con la participación presencial de 5 Gobernadores de las regiones de Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Magallanes, además de la presencia de la Directora de Presupuestos Javiera Martínez. De manera telemática también participó el Presidente de AGORECHI, Gobernador de Los Lagos, Patricio Vallespín.

Las temáticas abordadas fueron las nuevas normas en materias presupuestarias para los Gobiernos Regionales, Inversión y planificación territorial, además del desarrollo de dos paneles de buenas prácticas con experiencias lideradas por las regiones de Magallanes, BioBio, Araucanía y Región Metropolitana. En total se desarrollaron 7 ponencias abordando las anteriores temáticas que fueron enviadas por correo electrónico tanto a los participantes presenciales como a los que se unieron de manera virtual.

Participantes totales:

- Numero de participantes presenciales: 68 personas
- Numero de participantes vía streaming (plataforma virtual zoom): 280 personas
- Numero total de participantes: 348 personas de las 16 regiones de Chile

Conclusiones:

La jornada se desarrolló de acuerdo al programa, teniendo tiempo suficiente para abordar todas las materias definidas. Los y las participantes valoraron ampliamente la posibilidad de discutir temáticas afines, pero con una mirada territorial que permitió evidenciar puntos de encuentro y desencuentro respecto a la gestión presupuestaria, además de entregar información clave para el proceso presupuestario 2023.

Se valoró también los paneles donde las regiones expusieron sus experiencias en gestión y los espacios de preguntas a los organismos técnicos de DIPRES y SUBDERE para resolver dudas o corroborar información que les permite realizar de mejor manera su trabajo.

En general las personas expresaron su satisfacción con el taller y solicitaron más instancias como estas en otras materias afines a la gestión de los Gobiernos Regionales, ya que si bien, son actividades de perfeccionamiento y aprendizaje, también permite conocer la forma de trabajo de otras regiones y permite generar practicas comunes y aprender de las experiencias de los demás. Entre los talleres que se solicitaron están: Planificación e indicadores de gestión, Diseño y evaluación de proyectos con perspectiva territorial, Transparencia y probidad, presupuesto, innovación, trabajo en equipo, entre otras materias que serán abordadas por AGORECHI en un plan anual de capacitación para el año 2023.

Taller: “Las comunicaciones de los Gobiernos Regionales”.

Fecha: jueves 15 y viernes 16 de diciembre de 2023
Lugar: Marchant Pereira 10, piso 3.
Transmisión en directo vía zoom

El taller fue organizado por la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile ,AGORECHI, y su realización se enmarca en uno de los objetivos principales de la AGORECHI que propende al fortalecimiento de los Gobiernos Regionales, a través del impulso de iniciativas que mejoren y potencien las competencias de sus equipos humanos para liderar el desarrollo territorial, en este caso, de las comunicaciones en los gobiernos regionales.

La jornada del día jueves 15, conto con la participación de 3 expositores: Jaime Pilowsky, Sergio Campos y Javier Peralta. La jornada del segundo día, conto con la participación de Cristian Guerrero.

Las temáticas abordadas fueron la articulación de los gobiernos regionales, comunicación política, manejo de crisis y herramientas de planificación.

Participantes totales:

- Número de participantes presenciales: 21 personas del área de las comunicaciones
- Número de participantes vía streaming (plataforma virtual zoom): 5 personas
- Número total de participantes: 26 personas de las 16 regiones de Chile

Conclusiones:

La jornada se desarrolló de acuerdo con el programa, teniendo tiempo suficiente para abordar todas las materias definidas. Los y las participantes valoraron ampliamente la posibilidad de discutir temáticas afines ya que se pudo evidenciar puntos de encuentro y desencuentro respecto de las comunicaciones, visibilizar buenas prácticas y generar una instancia de camaradería y contacto muy necesario para tener una mirada general y homogénea sobre como las comunicaciones impactan en el territorio.

Se propuso una jornada conjunta con gobernadores y gobernadoras, gabinete regional y/o administradores regionales y los equipos regionales de comunicación que permita alinear y profundizar lo visto en el taller.

Asimismo, como resultado de la jornada se propone contar con algún procedimiento o manual general para todos los Gobiernos Regionales en el ámbito de las comunicaciones.

Se entregó, además, a los participantes un formulario de detección de necesidades para identificar qué nuevos talleres son de su interés y de acuerdo con las respuestas se proponen los siguientes temas: Planificación e indicadores de gestión, difusión de información, networking y políticas comunicacionales con mirada local, liderazgo, comunicación efectiva y aspectos técnicos vinculados al uso de herramientas de edición, análisis, Big Data, segmentación y RRSS.

Seminario: “Estrategia Hídrica local”.

Fecha: martes 10 de enero de 2023
Horario: 9:30 a 11:30 horas
Transmisión en directo vía zoom

El taller fue organizado por la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile -AGORECHI-, en conjunto con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático -ASCC-. Su realización se enmarca en uno de los objetivos principales de AGORECHI que propende al fortalecimiento de los Gobiernos Regionales, a través del impulso de iniciativas que mejoren y potencien las competencias de sus equipos humanos para liderar el desarrollo territorial.

La jornada contó con la participación virtual de 2 Gobernadores de las regiones de Coquimbo y Valparaíso, además de la Directora ejecutiva de la ASCC.

En esta instancia además de compartir experiencias locales frente a la temática hídrica, se hizo oficial la firma de convenio de colaboración entre AGORECHI y ASCC.

Participantes totales: **486 personas**

Conclusiones:

La jornada se desarrolló de acuerdo al programa y las exposiciones fueron ampliamente valoradas por los participantes, quienes realizaron preguntas al final de las exposiciones a todos los panelistas, mostrando un gran interés en la temática abordada.



Seminario: “Gobiernos regionales y gestión de la infraestructura pública”.

Fecha: martes 11 de enero de 2023
Horario: 9:30 a 13:00 horas
Lugar: Marchant Pereira 10, piso 3.
Transmisión en directo vía zoom

El taller fue organizado por la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile AGORECHI, en conjunto con la Universidad de Concepción y el Consejo de Políticas de Infraestructura CPI.

Su realización se enmarca en uno de los objetivos principales de AGORECHI que propende al fortalecimiento de los Gobiernos Regionales, a través del impulso de iniciativas que mejoren y potencien las competencias de sus equipos humanos para liderar el desarrollo territorial.

La primera parte de la jornada contó con la participación presencial de 2 Gobernadores de las regiones de Antofagasta y Maule, quienes expusieron sobre los Gobiernos Regionales como desarrolladores de proyectos, coordinación intersectorial y reserva de espacios estratégicos.

En la segunda parte de la jornada expuso de manera presencial el gobernador de Biobío, y de manera telemática el Gobernador de Magallanes, ambos sobre ¿Cómo ocupar las leyes existentes para incorporar a privados al financiamiento de la infraestructura relevante en las regiones?

En esta instancia además participó el Presidente de AGORECHI, gobernador de Los Lagos dando un saludo y comentando sobre las experiencias presentadas.

Participantes totales:

- Número de participantes presenciales: 29 personas
- Número de participantes vía streaming (plataforma virtual zoom): 67 personas
- Número total de participantes: 96 personas

Conclusiones:

El formato presentado permitió cumplir el objetivo del seminario respecto de conocer información desde las diferentes regiones participantes y compartir miradas desde el sector privado, público y académico en torno a la gestión de infraestructura pública de las regiones.



ANEXO N°8

Propuesta de Capacitación 2023

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN (PAC) 2023 AGORECHI.

Diciembre de 2022

ÍNDICE

I Fundamentación.....	3
II Detección de necesidades de capacitación 2023	5
III Propuesta programa anual 2023	9

I. Fundamentación

La AGORECHI ha definido como una de sus líneas prioritarias de acción el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales, a través del impulso de iniciativas que mejoren y fortalezcan las competencias de sus equipos humanos para liderar el desarrollo territorial.

Objetivo:

El objetivo de este PAC es establecer las líneas de conocimiento en que se apoyará a los Gobiernos Regionales para el mejoramiento de habilidades y competencias tendientes al fortalecimiento de los equipos regionales y el desarrollo de un liderazgo efectivo en la región.

Metodología:

Se propone una metodología de 4 etapas que conforman este PAC, a saber:



Etapa 1:



Identificación de necesidades de capacitación y formación desde:

- Gobernadores y Gobernadoras,
- Equipos regionales,
- Equipo AGORECHI

Acciones:

1. Levantamiento de necesidades de capacitación a través de formulario entregado a equipos regionales en encuentro de 5 de diciembre
2. Envío de formulario por correo electrónico a Gobernadores, Gobernadoras y Administradores Regionales
3. Incorporación de temáticas propuesta desde equipo AGORECHI

Una vez recolectada la información de las diferentes fuentes, se elabora un listado de posibles materias de capacitación y formación y se presenta a la Asamblea General para ajustes, incorporación de propuestas y validación.

Etapa 2:

PLANIFICACIÓN

Una vez aprobada la propuesta definida en Asamblea General se da paso a construcción de cronograma de capacitaciones, que se validara a su vez en la Asamblea general de Gobernadores y Gobernadoras.

Las fechas para la realización de capacitaciones se desarrollará entre los meses de marzo a diciembre de 2023. Se deberán establecer las áreas y las temáticas de capacitación validadas así como al público al que van dirigidas, por ejemplo: temáticas asociadas a Gobernadores y Gobernadoras, temáticas para equipos de los Gobiernos Regionales, temáticas comunes a todos los actores del gobierno regional, otras materias.

Etapa 3:

EJECUCIÓN

La AGORECHI a través de su equipo y su secretaría ejecutiva serán responsables de asegurar el cumplimiento y desarrollo del PAC 2023, gestionar los recursos humanos y /o apoyar en la consecución de los mismos, para la ejecución de las instancias de formación comprometidas en el año.

Etapa 4:

EVALUACIÓN

Entre los meses de enero y febrero se realizará una evaluación del desarrollo del PAC para evaluar logros, iniciativas que no se realizaron, impacto de las iniciativas en los Gobiernos Regionales y actualización de las temáticas para elaboración del PAC del año siguiente.

La AGORECHI realizará un informe de evaluación del proceso anual y se presentará a la Asamblea General de Gobernadores y Gobernadoras para su discusión y valoración. Este informe servirá de insumo para la elaboración del PAC de cada año.

II. Formulario de detección de necesidades de capacitación

Se elaboró un formulario de detección de necesidades de capacitación para poder enviar a las regiones y así contar con insumos que permitan elaborar un plan de capacitación para el 2023. Asimismo, en el Taller realizado el día 5 de diciembre, se entregó físicamente el formulario a los y las participantes a fin de contar con sus preferencias.

a. Resultado aplicación de Formulario de detección de necesidades de capacitación taller 5 de diciembre de 2022. Taller de presupuesto.

A continuación, se muestra la información recibida en los 29 formularios recepcionados en el taller.

Región	<ul style="list-style-type: none"> - Arica: 1 - Tarapacá: 5 - Antofagasta: 4 - Metropolitana: 2 - O'Higgins: 4 - Bio Bio: 5 - Araucanía: 3 - Los Ríos: 2 - Los Lagos: 1 - Magallanes: 1 - S/I: 1 	29 respuestas totales
Área en que se desempeña	<ul style="list-style-type: none"> - DIPLADE - DIFOI - DAF - DIPIR - Presupuesto e inversiones - Asesoría Jurídica - Administrador/a Regional - Auditoría Interna - Infraestructura y transportes 	
Seleccione con una x una o más áreas en las que considera necesario capacitarse:		
Competencias Técnicas (cantidad de preferencias)		
10	Diseño y evaluación de proyectos	
5	Políticas sectoriales	
16	Presupuestos	
18	Planificación e indicadores de gestión	
3	Políticas de enfoque de equidad de género, inclusión y no discriminación	
12	Enfoque territorial para las políticas públicas	
	Otra (especifique cuál):	
	<ul style="list-style-type: none"> - Probidad pública y transparencia 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Matriz Marco Lógico - Gestión financiera contable - Contabilidad - Descentralización - Procedimientos - Soporte municipios
Competencias Blandas (cantidad de preferencias)	
3	Liderazgo
8	Comunicación efectiva
11	Coaching y Trabajo en equipo
14	Resiliencia y gestión del cambio
24	Innovación y creatividad en la gestión pública
	Otra (especifique cuál): <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo en redes - Negociación y persuasión

En síntesis:

En la categoría Competencias Técnicas, las preferencias más votadas fueron Planificación e indicadores de gestión (18 preferencias) y presupuestos (16 preferencias).

En las Competencias Blandas las 2 primeras preferencias fueron Innovación y creatividad en la gestión pública (24 preferencias) y Resiliencia y gestión del cambio (14 preferencias).

Con base en dichas respuestas, se elabora la siguiente propuesta de capacitación para el año 2023, considerando instancias de capacitación presencial y telemática a través de la plataforma virtual zoom, o la que se considere más apropiada para estos efectos.

b. Resultado aplicación de Formulario de detección de necesidades de capacitación taller 15 y 16 de diciembre de 2022. Taller de comunicaciones.

A continuación, se muestra la información recibida en los 10 formularios recepcionados en el taller.

Región	<ul style="list-style-type: none"> - Arica: 1 - Tarapacá: 2 - Antofagasta: 1 - Coquimbo: 1 - O'Higgins: 1 - Maule: 2 - Los Lagos: 2 	10 respuestas totales
Área en que se desempeña	- Área de comunicaciones GORE	
Seleccione con una x una o más áreas en las que considera necesario capacitarse:		
Competencias Técnicas (cantidad de preferencias)		
2	Diseño y evaluación de proyectos	
2	Políticas sectoriales	
3	Presupuestos	
5	Planificación e indicadores de gestión	
1	Políticas de enfoque de equidad de género, inclusión y no discriminación	
4	Enfoque territorial para las políticas públicas	
	Otra (especifique cuál): <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de información y comunicación de actividades y contingencia. - Aspectos técnicos vinculado al uso de herramientas para el ejercicio de las funciones de comunicación como: edición, análisis, recopilación de información, redes sociales, BIGDATA y segmentación. 	
Competencias Blandas (cantidad de preferencias)		
5	Liderazgo	
7	Comunicación efectiva	
7	Coaching y Trabajo en equipo	
2	Resiliencia y gestión del cambio	
7	Innovación y creatividad en la gestión pública	
	Otra (especifique cuál): <ul style="list-style-type: none"> - Networking y política comunicacional local y con otras instituciones. 	

En síntesis:

En la categoría Competencias Técnicas, las preferencias mas votadas fueron Planificación e indicadores de gestión (5 preferencias) y enfoque territorial para las políticas públicas (4 preferencias).

En las Competencias Blandas las competencias de Comunicación efectiva, coaching y trabajo en equipo e innovación y creatividad en la gestión pública tuvieron 7 preferencias cada una y por ende las más votadas.

Con base en dichas respuestas, se elabora la siguiente propuesta de capacitación para el año 2023, considerando instancias de capacitación presencial y telemática a través de la plataforma virtual zoom, o la que se considere más apropiada para estos efectos.

Se considera además capacitaciones diferenciadas para los equipos regionales y para Gobernadores y Gobernadoras dadas las diferentes necesidades de formación y perfeccionamiento.

Propuesta Plan anual, cronograma para realización de capacitaciones:

Calendario instancias de capacitación 2023										
Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1 presencial		1 presencial		1 presencial		1 presencial		1 presencial		5
1 telemática	2 telemática	1 telemática	2 telemática	1 telemática	2 telemática	1 telemática	2 telemática	1 telemática	2 telemática	15

Materia	Dirigido a	Fecha tentativa
COMPETENCIAS TÉCNICAS		
1. Planificación e indicadores de gestión	Equipos regionales	Marzo
2. Presupuesto	Equipos regionales	Abril
3. Matriz de marco lógico	Equipos regionales	Mayo
4. Diseño y evaluación de proyectos	Equipos regionales	Junio
5. Descentralización y procedimientos	Equipos regionales	Julio
6. Comunicaciones corporativas y redes sociales	Equipos de comunicación regional	Agosto
7. Gestión territorial	Equipos regionales	Septiembre
8. Diseño de estrategias políticas territoriales	Gobernadores y gobernadoras	Octubre
9. Herramientas de redacción para las comunicaciones	Equipos de comunicación regional	Noviembre
10. Buenas prácticas de gestión territorial	Equipos regionales	Diciembre
11. Políticas transversales en el sector público con impacto en la región	Equipos regionales	Marzo
COMPETENCIAS BLANDAS		
12. Innovación en el sector público (BPA)	Equipos regionales	Abril
13. Resiliencia y gestión del cambio	Equipos regionales	Mayo
14. Coaching para liderar	Gobernadores y gobernadoras	Junio
15. Probidad y transparencia	Equipos regionales Gobernadores y gobernadoras	Julio
16. Trabajo en equipo	Equipos regionales	Agosto
17. Resolución de conflictos y negociación	Equipos regionales	Septiembre
18. Gestión del tiempo	Equipos regionales	Octubre
19. Mindfulness y técnicas autocuidado	Equipos regionales	Noviembre
20. Enfoque de derechos en la gestión pública	Equipos regionales	Diciembre

